BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 3 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6735

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Centenario de la Independencia. — Plan de actos y festejos para la Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Visto el plan de actos y festejos para la Capital Federal, sometido por la Comisión Nacional del Centenario de la Indenpencia, a la consideración del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el siguiente plan de actos y festejos para la Capital Federal:

Miércoles 5 de Julio

3 p. m. — Recepción de las Embajadas Especiales y por separado, por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, siguiendo el orden de precedencia.

Jueves 6

9 a. m. — Inauguración del Primer Congreso Americano del Niño, en el Teatro Colón, bajo la presidencia de la Dra. J. Lanteri Renshaw.

11 a. m. — Inauguración del Panorama de la batalla de Salta, obra del artista Augusto Ferrari, en la calle Corrientes esquina Carlos Pellegrini.

1,30 p. m. — Almuerzo dado por la Comisión Nacional del Centenario, presidido por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor José Luis Murature, en honor de las embajadas extranjeras, cuerpo diplomático, presidentes de los congresos, altas autoridades nacionales y municipales.

2,30 p. m. — Inauguración de la Exposición Agrícola organizada por la Bolsa de Cereales.

3 p. m. — Inauguración oficial del Congreso Americano de Bibliografía e Historia, en el salón de grados de la Facultad de Derecho, bajo la presidencia del Dr. Nicanor Sarmiento. — Asistencia del Señor Ministro de Hacienda Dr. Francisco J. Oliver.

3,30 p. m. — Sesión del H. Senado de la Nación en honor del Señor Senador brasileño Dr. Ruy Barbosa.

4,30 p. m. — Recepción de las misiones especiales acreditadas en ocasión de las fiestas del centenario, por el Excmo. Señor Presidente de la Nación Doctor Victorino de la Plaza, en el Palacio de Gobierno.

5 p. m. — Recepción en la Casa de Gobierno en honor de las embajadas extranjeras, cuerpo diplomático, delegados, presidentes de congresos, autoridades nacionales y municipales.

8,30 p. m. — Función en el Teatro Colón.

Viernes 7

9 a 12 a. m. — Festejos escolares organizados por el Consejo Nacional de Educación.

Reunión de los niños en parques y plazas, divididos en grupos por distritos, en total 150.000 niños, con el siguiente programa: a) Himno Nacional (coro por los niños). b) Ceremonia de la Jura de la Bandera.

Reunión de 25.000 niños en la Plaza del Congreso, con el siguiente programa: a) Himno Nacional (coro por los niños). b) Ceremonia de la Jura de la Bandera. c) Desfile por la Avenida de Mayo hasta la calle Paseo de Julio.

10 a. m. — Juegos atléticos en el local de la Sociedad Sportiva, con premios oficiales.

10 a. m. — Concurso de tiro con premios oficiales, en el Stand del Tiro Federal.

10 a. m. — Inauguración de la Exposición del Libro, en el Ateneo Nacional.

11 a. m. — Apertura del Bulevar de Circunvalación. — Punto de reunión Avenida Rivadavia y Bulevar Circunvalación. — En representación de la Intendencia Municipal hará uso de la palabra el Secretario de Obras Públicas Ingeniero Eduardo Aguirre.

12 m. — Almuerzo ofrecido por el Presidente del H. Senado de la Nación, en honor del Señor Senador Dr. Ruy Barbosa.

1,30 p. m. — Carreras en el Hipódromo Argentino, organizadas por el Jockey Club, con asistencia del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación y su comitiva.

2 p. m. — Partido de football en el estadío de Palermo, con premios oficiales.

5 p. m. — Recepción ofrecida por la Sra. Mercedes Castellanos de Anchorena y sus hijos D. Enrique de Anchorena y Sra. Hercilia Cabral Hunter de Anchorena, en su residencia particular.

8 p. m. — Iluminación de la ciudad, conciertos, festejos populares, etc.

8 30 p. m. — Banquete ofrecido por el Jockey Club a la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, presidido por el Señor Ministro de Agricultura doctor Horacio Calderón, con asistencia de los delegados, autoridades nacionales y municipales, comisión directiva de la Sociedad Rural y ciudadanos representativos de la riqueza rural del país, de la banca y de la industria.

10 p. m. — Recepción en el Círculo Militar Argentino, con asistencia del Excmo. Señor Presidente de la Nación y su comitiva.

Sábado 8

10 a. m. — Revista de la escuadra argentina y buques extranjeros surtos en la rada, por el Excmo. Señor Presidente de la Nación y su comitiva.

10.30 a. m. — Inaguración de la Exposición Nacional de Artes Gráficas, organizada por el Instituto Argentino de Artes Gráficas, bajo la presidencia de Don Crescencio M. Genovese, en el local de la calle Florida 537.

1 p. m. — Concursos atléticos en los parques y plazas de juegos, que a continuación se expresan, con la cooperación de todas las instituciones deportivas y con premios donados por la Municipalidad de la Capital: estadio de Palermo, Parque Centenario, Los Andes, Avellaneda, Patricios y Chacabuco.

2 p. m. — Conciertos de bandas en las Plazas de Mayo, Herrera, Matheu Vélez Sársfield, Flores, Belgrano, 11 de Septiembre y Parque Lezama.

8 p. m. — Iluminación de la ciudad, visita popular al Palacio del Congreso y fiestas populares, etc.

8.30 p. m. — Banquete de estado ofrecido por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el Salón Blanco del Palacio de Gobierno.

10 p. m. — Gran manifestación patriótica con antorchas, organizada por los estudiantes de la Capital, y desfile del Cuerpo de Bomberos. — Itinerario: Avenida y Plaza de Mayo, Diagonal Norte, Florida, Plaza San Martín.

Domingo 9

6 a. m. — Honores militares, salvas, dianas, etc., por las bandas militares.

11 a. m. — Almuerzo de 5.000 cubiertos ofrecido por la Municipalidad de la Capital, a los pobres.

1 p. m. — Solemne Tedeum en la Catedral.

2 p. m. — Recepción en el Palacio de Gobierno y desfile militar. Homenaje a la bandera: gran procesión cívica presidida por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia y organizada por el Club de Gimnasia y Esgrima. Partirá de la Plaza del Congreso y recorrerá la Avenida y Plaza de Mayo, Diagonal Norte y calle Florida hasta la Plaza San Martín.

8 p. m. — Iluminación, fiestas populares, visita popular al Palacio del Congreso y fuegos artificiales en los Parques Patricios, Los Andes y Pereyra.

8.30 p. m. — Función de gala en el Teatro Colón.

12 p. m. — Recepción en el Centro Naval, con asistencia del Excmo. Señor Presidente de la Nación y su comitiva.

Lunes 10

10 a. m. — Ignaguración de los Institutos Bacteriológico, Química y de Vacuna, con asistencia del Señor Minis-

tro de Obras Públicas Doctor Manuel Moyano, de los delegados, altas autoridades nacionales, municipales y universitarias, y Comisión Nacional del Centenario de la Independencia. — Discurso del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene y de los Señores Directores de los Institutos.

1 y 30 p. m. — Gran carroussel infantil.

5 p. m. — Recepción ofrecida por el Excmo. Señor Presidente de la Nación en su residencia particular.

8 p. m. — Iluminación, festejos populares, conciertos de bandas en las Plazas.

10 p. m. — Baile de clausura, ofrecido por la Municipalidad de la Capital, en el foyer del Teatro Colón.

Art. 2º Declaránse feriados los días Viernes 7, Sábado 8 y Lunes 10 del próximo Julio.

Art. 3º Declárase huéspedes del Estado a los señores miembros de las misiones especiales que vengan de países extranjeros, desde el 4 de Julio próximo hasta la clausura de las fiestas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — Mª MOYANO. — HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Territorios Nacionales. — Autorización para contratar por administración la adquisición de nafta con destino a los automóviles oficiales de los Territorios.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1916.

Visto este expediente en que la Dirección General de Territorios Nacionales, da cuenta de que no se ha presentado postor alguno en la licitación celebrada para la provisión de 100.000 litros de nafta con destino al mantenimiento de los automóviles oficiales que hacen el servicio de pasajeros y encomiendas de los Territorios Nacionales, y como igualmente para la adquisición de 200 tanques de hierro destinados a la conducción de la nafta a los distintos puntos de los Territorios; y pide que se le autorice a contratar por administración su adquisición, y

Considerando:

Que la Ley de Contabilidad, prescribe que los suministros de especies u objetos, para el servicio público, deben sacarse a licitación por segunda vez, cuando las primeras no hayan dado resultado, (Art. 33, Inc. 4).

Que está perfectamente demostrado que la ausencia total de proponentes responde a que las casas proveedoras no se hallan en condiciones de comprometerse a efectuar la provisión de grandes partidas de combustible, sino en pequeñas cantidades, dada la escasez de ese elemento en plaza y la oscilación periódica de los precios.

Que en atención a la urgencia que reviste la adquisición de dicho combustible; y teniendo en cuenta que las circunstancias anormales porque atraviesa la plaza anularía el éxito de una nueva licitación, procede autorizar su compra por administración, en la forma solicitada por la Dirección General de Territorios Nacionales.

Que en mérito de las razones expuestas; y encontrándose el presente caso dentro de los términos del artículo 33, Inc. 3 de la Ley de Contabilidad; y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la referida licitación, y autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, para llamar periódicamente a concurso privado de precios la provisión parcial en el corriente año, de 60.000 litros de nafta y la adquisición de 100 tanques de hierro reforzado con capacidad para doscientos litros cada uno, con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones formulado para ese objeto, que corre a fojas 11 y 11 vuelta.

Art. 2º El gasto autorizado por el presente decreto, se cargará a las cuentas especiales, abiertas en la Contaduría General de la Nación, con el rubro «Gobernación del Neuquén, Chubut y Los Andes».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

———

Domínguez Vicente J. — (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República). — Honores fúnebres.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Habiéndose comunicado oficialmente el fallecimiento de S. E. el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en Inglaterra, D. Vicente J. Domínguez, y teniendo presente su alta jerarquía y los servicios prestados al país durante su larga carrera diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el 1º de Julio del corriente año, la bandera nacional será izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada por el fallecimiento del distinguido ciudadano, D. Vicente J. Domínguez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina.

Art. 2º Impártase las órdenes del caso a la legación argentina en Inglaterra para que deposite una corona en nombre del gobierno argentino en el acto del sepelio.

Art. 3º Por los ministerios de guerra y marina se dispondrá se hagan las salvas de ordenanza en el mismo día en honor del extinto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Mensaje Nº 16

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 16.377,79 m/n) diez y seis mil trescientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, de curso legal, con destino al pago de cuentas correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de (pesos 16.377,79 m/n) diez y siete mil trescientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos que a continuación se enumeran:

1º Exp. 3759-O-916. — A la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, por provisión y colocación de una cañería e instalación de una cocina en el garage del Ministerio de Obras Públicas, pesos 257,50 moneda nacional.

2º Exp. 4227-O-916, (con un legajo de 41 cuentas). — A varias Empresas Ferroviarias y de Navegación, por pasajes y fletes; al diario «La Razón», por publicaciones, etc., pesos 13.870,15 moneda nacional.

3º Exp. 4228-O-916. — A favor del señor Manuel R. Alvarado, como síndico liquidador del concurso formado a D. Ernesto Granda, sucesor de Cermesoni y Granda, el importe total de las reparaciones ejecutadas en el edificio del Colegio Nacional de Salta, pesos 2.250,14 moneda nacional. — Total, pesos 16.377,79 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Sociedad «Canal y Puerto del Oeste». —Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1916.

Excmo. señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad anónima de que se trata, corresponde la derogación del decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Exp. C. 92. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad «Canal y Puerto del Oeste», ha resuelto en forma su liquidación; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 13 de Octubre de 1902, que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Excmo. señor:

Reputo llenados los requisitos legales exigidos para el otorgamiento de la personería jurídica solicitada para la sociedad anónima «Sociedad Ganadera Reynard Domange»; toda vez que el inconveniente de detalle que observa la Inspección de Justicia, puede fácilmente subsanarse, sin que entretanto comprometa las condiciones legales aludidas y que han sido satisfechas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Exp. G. 23. — Visto que la Sociedad peticionaria, ha llenado los requisitos exigidos por la ley, para acordar la autorización pedida; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad anónima Ganadera Reynard Domange», constituída en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), y apruébase sus Estatutos en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas una (1) a fojas siete (7) vuelta, debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Creación de un establecimiento destinado a Escuela Intermedia. — Nombramiento de Rector y Profesores.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

En vista de la notoria necesidad que existe de satisfacer la justa reclamación de asientos en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, formulada por numerosos jóvenes en aptitud de ingresar a los cursos de la Escuela Intermedia implantados por el Decreto de 1º de Marzo del corriente año; no siendo suficiente la capacidad de los Colegios Nacionales de la Capital Federal, y urgiendo hacer efectiva la asistencia a clases de los matriculados, a objeto de que puedan obtener el mayor provecho posible de dicha enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Créase en la Capital Federal, un Establecimiento destinado a Escuela Intermedia, que funcionará de acuerdo con el plan vigente del 1º de Marzo de 1916.

Art. 2º Acéptase el contrato «ad referéndum», celebrado entre el Sr. Inspector de Escuelas Intermedias, don Manuel Derqui y la Srta. Corisandra López, de locación de la propiedad sita calle Moreno 1432, debiendo agregarse una cláusula al mismo, que establezca en favor del Estado, que no será rescindido dicho contrato, en un plazo no menor de tres años.

Art. 3º Encárgase al Inspector Técnico Ingeniero Eduardo Latzina, para que proyecte las reformas a efectuarse, a los efectos de la Instalación del Establecimiento, en dicho local.

Art. 4º Mientras duren las mencionadas refacciones, las oficinas, secciones y demás dependencias, funcionarán en las horas de la tarde, en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Art. 5º Encárgase del desempeño de la Rectoría del Establecimiento creado, con dos cátedras rentadas, al Vicerrector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», D. Manuel María Oliver.

Art. 6º Nómbrase Profesores del nuevo Establecimiento:

Directores de Curso con dos cátedras anexas al Curso: — Profesor Normal, Dr. Ricardo Sixto; Profesor Normal, Delfín Gigena; Sr. Miguel R. Elzauradia; Profesor Normal, Miguel Lacán; Profesor de Enseñanza Secundaria, Leopoldo Codino.

Profesores de Ciencias y Letras. — Dr. Ricardo A. Paz (2 cátedras); doctor Simón Irigoyen Iriondo; Dr. Urbano Iriondo; Dr. Roberto Gache; Dr. Tomás Lascano Colodrero; Profesor Enseñanza Secundaria, Ramón S. Igarzábal; Profesor Enseñanza Secundaria, José B. Iramain; Dr. Arturo Reynal O'Connor; Ingeniero Félix Benavides; Profesor Enseñanza Secundaria, doctor José Chiola; Ingeniero Benjamín S. Mallea; Profesor Enseñanza Secundaria, Bartolomé J. Fontana; Ingeniero Benjamín Dupont; Profesor Enseñanza Secundaria, Dr. Carlos Aguilar; Profesor Enseñanza Secundaria, Dr. Mariano Gabastou; Dr. Eduardo H. Duffau; Profesor de Enseñanza Secundaria, Eduardo Acevedo Díaz; Profesor de Enseñanza Secundaria, Juan Olivera; Profesor de la Facultad de Derecho, Dr. Alcides Calandrelli; Dr. Carlos A. Carranza; Rómulo D. Carbia; Dr. Alejandro Gowland; Sr. Mariano Barreneche[illegible]
Alvaro Melián [illegible]
Achával y Dr. [illegible]

Idiomas Extran[illegible]
Enseñanza Secundaria, J. Luis Maurette; Srta. María Magdalena Bernard; Srta. Clementina Flandin; Luis Mortimer y Carlos Jenkins.

Educación Física y Estética: — Arquitecto Hugo Galbarini; Sr. Ruben Pérez; Sr. Carlos Martinelli, Sr. Federico Peme; Sr. León Glanzer; Señor Nicanor B. Newton.

Secretario Tesorero, Señor Francisco Díaz; Bibliotecario y Auxiliar de Secretaría, Luis J. Castiñeiras; Escribientes: Francisco A. Turano; Julio A. Baizán; Jefe de Celadores: G. Casenave Matte; Mayordomo, Miguel Climent.

Art. 7º Asígnase la cantidad de 480 pesos, para pago de doce Celadores, a razón de pesos 40 cada uno; por pago de cinco ordenanzas a pesos 70 cada uno, pesos 350 y para gastos internos, pesos 400 mensuales.

Art. 8º El Rector del Establecimiento.

no percibirá otra remuneración durante el corriente año, que la que corresponde a la Vicerrectoría del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, excepto las cátedras que se le adjudican por el Artículo 5º de este Decreto.

Art. 9º El nuevo Establecimiento comenzará a funcionar, el 1º de Julio próximo.

Art. 10 Autorízase al Rectorado para invertir hasta la suma de pesos 7.000, en la adquisición de mobiliarios destinados a las oficinas y aulas del Establecimiento.

Art. 11 Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán al anexo E, Inciso 15, Item 7 del Presupuesto vigente.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento de catedrático

Buenos Aires, 23 de Junio de 1916.

Vista la precedente terna elevada a este Ministerio, por la Universidad Nacional de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Julio B. Echegaray, en la cátedra de Procedimientos Penales, vacante por fallecimiento del Dr. Pedro N. Garzón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Colegio Nacional de Tucumán. —Provisión de mobiliaje.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Visto el pedido de provisión de mobiliaje formulado por el señor Rector del Colegio Nacional de Tucumán con destino al anfiteatro y galería del salón de actos públicos, de ese Establecimiento, oída la Contaduría General y atento el informe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Rector del Colegio Nacional de Tucumán a adquirir de los señores Ruta y Cía. de la misma ciudad, doscientas cincuenta (250) butacas, al precio de once pesos moneda nacional ($ 11 m/n) cada una; diez y siete docenas (17) de sillas de Viena, al precio de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n) la docena y un piano de concierto marca «Ronisch» por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n).

Art. 2º Acéptase la propuesta de los señores Cibrián Hermanos para proveer dos «portieres» y sus accesorios al mismo Colegio al precio de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n) cada uno.

Art. 3º El presente gasto se imputará al Inciso 15, Item 2º del Anexo E del Presupuesto vigente y las cuentas respectivas se abonarán por la Tesorería General a la orden de los inte-

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital - Fallo confirmado (pá... publíquese, et-

Aduana de la Capital Fallo confirmado (...

CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. —FRANCISCO J. OLIVER. — — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

———

Escuela Intermedia. — Arreglo de un galpón en la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital para la enseñanza de varias manualidades

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Exp. 2º. 79. — Vista la nota precedente del Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero don Eduardo Lanzine, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al aludido Asesor Técnico a invertir hasta la suma de un mil setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.075,69 m/n) en los trabajos de montaje, pintura, colocación de un piso de madera, etc., de un galpón destinado para taller o aula en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital, a fin de llevar a la práctica la enseñanza de las manualidades de la Escuela Intermedia anexa a la nombrada.

Art. 2º El importe del presente gasto se imputará al inciso 15º, item 7, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al Asesor Técnico, a sus efectos, el que, una vez terminados los trabajos de que se trata, deberá remitir las cuentas respectivas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para disponer su pago.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso en la zona del F. C. P. y F. C. S.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4671-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes,

Zona del Ferrocarril Sud:

Calles de acceso a Copetonas, pesos 2.718,04 m/n.

Zona del Ferrocarril Pacífico:

Pasos sobre el arroyo Chasicó en el camino de acceso a Pelicurá desde Tornquist, $ 11.906,88 m/n.

Construcción de dos puentes en el camino de Cañada Seca a Cuadro Nacional, $ 4.425,89 m/n.

Art. 2º El gasto total de diez y nueve mil cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 19.050,91) que importan estos trabajos se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1605-C-916. — R. F. Nº 86, — Vista la apelación deducida por los señores Alberto Laffin y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que les obliga a pagar los derechos correspondientes a una diferencia de calidad en un reembarco, en el que se pide espejos de 18 cm. con marco y resultan espejos de 13 cm. con marco; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo establece el artículo 390 de las Ordenanzas de Aduana, los errores o fraudes que se constaten en los reembarcos serán tratados como lo disponen los artículos 352 a 355 de las mismas.

Que el artículo 352 prescribe que en las manifestaciones de más se cobre los derechos de acuerdo con lo manifestado, circunstancia que obligaría a los apelantes a pagar de cuerdo con su declaración, si los artículos fueran introducidos a plaza, y solamente la diferencia entre la manifestación y lo resultante, si como en el presente caso se reembarca las mercaderías.

Que el procedimiento indicado se justifica no sólo por el hecho de que una declaración de más el Fisco se encuentra obligado también en más, por el contrato de depósito, sino también porque de no seguirlo se burlaría impunemente las disposiciones fiscales, reembarcando mercaderías falsamente declaradas para proceder a su sustitución o simplemente por error,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2512-C-916. — R. F. Nº 85, — Vista la apelación deducida por los señores A. López y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 10 % del valor de 6.200 kilos de aceite para máquina encontrado sin manifestar a bordo del vapor «León XIII»; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación del aceite de que se trata se encuentra comprobado y reconocido por los apelantes.

Que, en consecuencia, la pena que corresponde es la de comiso, si bien la Aduana de la Capital teniendo en cuenta las razones que se aduce en la apelación ha atenuado dicha pena.

Que, por lo tanto, no existiendo mérito para una absolución, el fallo de que se apela es equitativo y debe confirmarse,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2887-C-916. — R. F. Nº 84. — Visto este expediente remitido por la Aduana de la Capital a causa de haber interpuesto recurso de apelación los denunciados contra el fallo de la misma que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en cubiertas de goma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo de que se recurre fué notificado a los apelantes el día 19 de Abril ppdo., y éstos se presentan pidiendo reconsideración el 24 del mismo mes.

Que se ha excedido el término legal de tres días para deducir recurso alguno, pasando el fallo de que se trata en autoridad de cosa juzgada.

Que aun prescindiendo de esta circunstancia, la sentencia de que se recurre se funda en la resolución sin discrepancia del Tribunal de Vistas que confirma el informe de la junta del ramo expedido por unanimidad, por lo que la clasificación de que se trata no admite recurso alguno.

Que por lo tanto siendo la pena aplicada la que impone el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana, la sentencia apelada debe ser mantenida,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Aduana de la Capital. — Sobre operaciones de alije de los vapores «Highland» y «La Rosarina»

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Exp. 3105-C-y 3091-C-916. — R. V. Nº 797. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que á fin de facilitar la entrada al puerto de los vapores «Highland Piper» y «La Rosarina», autorizó el alije a la lancha «Diógenes», en la Rada, de los explosivos que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébanse las operaciones de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de La Plata. — Adquisición de muebles para una oficina

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3901-L-916. — R. Nº 1093. — Visto que la Aduana de La Plata, solicita se le provea de los muebles indispensables para la oficina del Destacamento del Dique Nº 1, cuya casilla se ha terminado recientemente, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados para proveer a la Aduana de La Plata de una mesa escritorio, una biblioteca chica y seis sillas, resulta más conveniente el de la casa Bernal Hermanos, por valor de pesos 130 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para adquirir de la casa Bernal Hermanos, una mesa escritorio de pino enchapado, una biblioteca chica y media docena de sillas con destino al Destacamento del Dique Nº 1, de acuerdo con el presupuesto de fojas una, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 130 m/n) ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal.

El presente gasto se imputará al Anexo Policía Aduanera, del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Desagotamiento de un w. c.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3163-C-916. — R. Nº 1001. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita se arbitren los medios a fin de desagotar el w. c. existente en el edificio ocupado por la Alcaidía de la Sección Sud, pues no tiene recurso con que atender el gasto que ese trabajo demandará; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación de que se trata reviste carácter de urgente, y la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, carece de los elementos necesarios para llevarla a cabo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para atender, con la suma que mensualmente se le manda entregar con destino a gastos generales de la misma, la erogación que demandará el desagotamiento del w. c. que existe en el edificio ocupado por la Alcaidía de la Sección Sud.

Pase a la citada repartición, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de Paso de los Libres. — Reparaciones en edificio ocupado por sus oficinas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3851-P-916. — R. Nº 1007. — Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, en la que solicita se le autorice a efectuar las reparaciones y blanqueo que exige el edificio fiscal ocupado por sus oficinas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la conservación del edificio fis-

cal referido, requiere con urgencia algunas pequeñas reparaciones en sus techos así como también un blanqueo interior y exterior.

Que de los presupuestos presentados para ejecutar dichos trabajos, resulta más económico el del Sr. Dorival Martins, por valor de $ 95 m/n.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Paso de los Libres, para encomendar al señor Dorival Martins, el blanqueo interior y exterior y las reparaciones que ha menester el edificio ocupado por esa repartición, de acuerdo con el presupuesto de fojas 1, y por la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El presente gasto se imputará al Anexo D, Inciso 12, Item 72 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Aduana de Paso de los Libres y fecho, vuelva, con la cuenta respectiva.

OLIVER

A. M. Delfino y Hno. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1590-D-916. — R. V. Nº 802. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden se exonere al transporte Chaco de los derechos de permanencia y muelle durante su estadía en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el transporte nombrado realizó durante el tiempo a que se refiere la presente petición, operaciones comerciales, circunstancia que le quita su carácter de buque de la armada nacional, a los efectos del pago de los impuestos respectivos.

Que en contra de lo que sostienen los peticionantes en el contrato de fletamento no existe cláusula alguna que exima al vapor de los impuestos portuarios.

Que en consecuencia, el presente pedido no corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Argentina de Electricidad. — Autorización para sustituir las lámparas de arco voltaico en el puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3095-G-916. — R. V. Nº 808. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, en la que solicita autorización para sustituir las lámparas de arco voltaico que se utilizan para el alumbrado del puerto de Gualeguaychú, por otras intensivas de 500 bujías cada una; atento lo informado, y

Considerando:

Que con el sistema de lámparas propuesto se mejoraría el alumbrado del muelle de Gualeguaychú, sin aumentar el costo que actualmente demanda el sostenimiento de tal servicio,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que solicita la Compañía Argentina de Electricidad, siendo entendido que si las nuevas lámparas no dan el resultado que se espera, deberá reponer las actuales a su exclusivo costo.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Autorización para abonar una suma a un capataz.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3482-D-916. — R. Nº 1005. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita autorización para abonar al capataz de maniobras de esa Dirección, D. Samuel Evrett, la suma de pesos 95 moneda nacional, en concepto de reintegro de los gastos que ha debido efectuar por asistencia médica y botica, a consecuencia de haberse lesionado en el desempeño de sus funciones; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que es de equidad acordar la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para abonar al capataz de maniobras de esa repartición, Sr. Samuel Evrett, la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, por el concepto enunciado en el preámbulo.

El presente gasto será atendido por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con la partida que mensualmente se le manda entregar con destino a gastos menores.

Pase a sus efectos, a la citada Dirección.

OLIVER

Elaboración General del Plomo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Exp. 2408-S-916. — R. V. Nº 798. — Vista la presentación de la Elaboración General del Plomo S. A., en la que pide devolución de lo abonado por derecho de guinche en la descarga de una partida que se desembarcó en Barracas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en contra de lo que sostiene la ocurrente, el plomo de que se trata se desembarcó en la Sección 5ª del Dique Nº 3, usando guinche fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Flussfisch y Cía. — Desistimiento de acción fiscal

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Exp. 2795-A-916. — R. V. Nº 794. — Vista la nota del señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. M. Mackinlay Zapiola, en la que consulta si debe proseguir el juicio seguido contra los Sres. Flussfisch y Cía., hasta obtener el pago de la suma de $ 289,18 m/n., a que asciende el monto de la deuda de los demandados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, los agentes de las chatas «Franck», «Uscha» y «Pablo», han satisfecho todo los impuestos portuarios que adeudaban dichas embarcaciones hasta el día 19 de Junio, inclusive,

SE RESUELVE:

Hágase saber al señor Agente Fiscal oficiante que debe desistir definitivamente, de toda acción contra la mencionada firma, por cobro de derechos portuarios correspondientes a los buques de referencia; y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

OLIVER

Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 597-S-1916. — R. V. Nº 803. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a una partida de hierro galvanizado pintado, en la que el Vista aumentó a 0,98 $, el valor por kilo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un artículo no tarifado.

Que el valor a asignarse a dicha mercadería debe estar en relación con el que la Tarifa de Avalúos determina para las análogas.

Que el aforo correspondiente al hierro simplemente galvanizado, es de 0,07 pesos, por lo que él en cuestión que tiene una manipulación más, como es la pintura, debe lógicamente tener un valor mayor.

Y que el valor de $ 0,08 fijado por la Aduana de La Plata, es equitativo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 4868-H-1916. — R. V. Nº 801 — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que piden devolución de lo abonado de más por derechos portuarios en el año 1905, a causa de haber sido considerado el vapor «Horuby Grange», como cargado, siendo que de acuerdo con lo establecido en la resolución de 15 de Marzo de 1915, correspondía clasificarlo como en lastre; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades en que se presentara la firma ocurrente por igual causa, la resolución en que se ampara el presente pedido carece de efecto retroactivo.

Que habiéndose terminado la operación de que se trata, en el año 1905, no corresponde hacer lugar a lo pedido,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Jac. A. J. Van Haaren. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 564-V-1916. — R. V. Nº 804. — Vista la presentación del señor Jac. A. J. van Haaren, en la que pide se exonere de derechos portuarios al plantel de trabajo (dragas, refouler, etc.), que emplea para el dragado y relleno alrededor del frigorífico Armour de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que ni la Ley número 8416 de concesión del Frigorífico Armour La Plata, ni la 4926 del Puerto y Muelle, consagran liberación alguna de derechos de puerto para las dragas y demás elementos que efectúen trabajos de dragado y relleno en el establecimiento de dicho Frigorífico.

Que, en consecuencia, no existe razón alguna que justifique el pedido que se hace,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 3311-E-1916. — R. D. Nº 154. — Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo artículos de escritorio, destinados al Consulado General de dicho país en ésta; llegados en el vapor «Byron»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Sobre libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 3191-I-916. — R. D. Nº 155. — Vista la nota de la Legación de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cuatro bultos conteniendo muebles y efectos pertenecientes al nuevo Cónsul de esa Nación en Córdoba; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914, enumera los artículos que para su primera instalación pueden introducir libre de derechos los nuevos cónsules que llegan al país,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo establecido en el Decreto de referencia y hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Austria Hungría. — Sobre transferencia de un aparato radiotelegráfico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2070-R-1916. — R. V. Nº 806. — Vista la nota de la Legación de Austria Hungría, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se le permita transferir a la casa Siemens Scheckert, Ltda., siete cajones conteniendo un aparato radiotelegráfico «Telefunken» que perteneció al vapor austriaco «Atlanta»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de los Ministerio del Interior y de Marina, no existe inconveniente en permitir la transferencia y despacho del expresado aparato,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Legalización consular en los roles de tripulación. — Forma de efectividad de las multas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Exp. 2974-C-1916. — R. V. Nº 795. — Visto que la Contaduría General solicita se disponga que las Aduanas cobren la falta de visación consular y multas respectivas en los roles de tripulación que recibe la Prefectura General de Puertos, y

Considerando:

Que como lo indica la repartición ocurrente, es conveniente ampliar la resolución de 12 de Abril ppdo., en el sentido solicitado.

Que la Prefectura General de Puertos, manifiesta que ha dispuesto que los documentos aludidos sin legalización consular sean remitidos a las Aduanas respectivas,

SE RESUELVE:

La falta de legalización consular en los roles de tripulación y las multas que correspondan se hará efectiva por las aduanas sobre los documentos originales que remita la Prefectura General de Puertos.

Comuníquese y pase a la de la Capital para que exija el pago de los reparos que obran en este expediente y, a los demás efectos.

OLIVER

Leach Hermanos. — Sobre Transporte como carga común de 24 bultos conteniendo goma en tránsito a Nueva York.

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Exp. 2859-L-1916. — R. V. Nº 796. — Vista la solicitud de los señores Leach Hermanos, en la que piden se les permita transportar como carga común, desde Embarcación hasta Rosario, en tránsito a Nueva York, veinticuatro bultos conteniendo goma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una pequeña cantidad de mercadería, no sería equitativo recargarla con el gasto que demandaría la utilización para su transporte de un vagón especial.

Que además, la calidad de la mercadería, hace equitativa la autorización pedida,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita debiendo la Receptoría de Embarcación aplicar a cada bulto rótulos encarnados con la palabra «tránsito» y expedir las papeletas respectivas como si se tratara de cargas despachadas en vagones cerrados.

Comuníquese y pase a la expresada Receptoría, a sus efectos.

OLIVER

Marti Francisco. — Propuesta desestimada

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3069-M-916. — R. V. Nº 793. — Vista la presentación del señor Fran-

cisco Martí en la que ofrece suministrar a este Departamento las informaciones necesarias para comprobar el destino real de los cargamentos de cereales despachados de puertos argentinos para San Vicente a Las Palmas «a órdenes»; atento lo informado por la Dirección General de Estadística, y

Considerando:

Que los datos estadísticos que publica el Estado, deben ser obtenidos de fuentes oficiales exclusivamente,

SE RESUELVE:

No aceptar la oferta formulada por el señor Francisco Martí.

Comuníquese y resérvese en la Dirección de Estadística hasta la oportunidad indicada en su informe de fojas 12.

OLIVER

Montepagano Esteban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1918-M-916. — R. V. Nº 800. —Vista la presentación del señor Esteban Montepagano, en la que solicita se deje sin efecto el reparo número 644, formulado por la Contaduría General, al despacho de directo número 54336, en concepto de multa de cinco por ciento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el documento objeto del reparo, cuya anulación se gestiona, fué presentado en 20 de Marzo de 1911, con la cláusula de ignorarse contenido, habiéndose establecido éste el 4 de Abril del mismo año.

Que, por lo tanto, hallándose reducidos los términos legales, sin que haya circunstancia alguna que justifique la demora en que se ha incurrido, corresponde la efectividad del reparo mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Mezquita Marcelino. — Prórroga para la reparación del muelle «Luro»

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 3250-M-1916. — R. V. Nº 810. —Vista la solicitud del señor Marcelino Mezquita, en la que pide se prorrogue hasta el 31 de Octubre próximo el plazo acordado para la reparación del muelle «Luro» existente en Mar del Plata y se le autorice para transformarlo en rambla sobre el mar, club de pescadores e instalar en él locales para avisos luminosos, etc., y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar la prórroga que se solicita.

Que por lo que respecta a la ejecución de obras en el muelle de referencia, para destinarlo a un objeto distinto de aquel para que fué construído, no es de competencia de este Ministerio acordar el permiso solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se pide y no ha lugar a lo demás, por no corresponder a este Ministerio.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Museo Social Argentino. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 3296-M-916. — R. V. Nº 811. —Vista la nota del Museo Social Argentino, en la que pide se libre despacho de 14 bultos, conteniendo un retrato, un documento y los libros que la Asociación Americana para la Conciliación Internacional obsequia a esa institución, de conformidad con lo resuelto en caso análogo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Resce Jerónimo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2491-P-1916. — R. V. Nº 805. — Vista la presentación del Sr. Jerónimo Pesce, en la que pide se exonere al vapor «Marie Z. Michalinos» de la multa en que incurrió por demora en el pago de los derechos de puerto, cuya demora fué causada por el ocurrente, quien sufrió un síncope en el momento en que se dirigía a abonarlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio carece de facultad para exonerar de multas legales a título equitativo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Recalt Juan. — Introducción de hilados con menor derecho condicional

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Exp. 1768-C-1916 — R. V. Nº 799. — Vista la nota con que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un estado demostrativo de los hilados introducidos por el Sr. Juan Recalt, durante el año 1915, con el menor derecho condicional; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

Staudt y Cía. — Cargos sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2844-S-916. — R. V. Nº 807. — Vista la solicitud de los Sres. Staudt y Compañía, en la que piden se revoque la resolución de la Aduana del Rosario, por la cual se les exige el pago de derechos consulares a los certificados de internación de mercaderías en tránsito que expide la Aduana boliviana de Tarija; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1914, se estableció que las letras caucionales exigidas para las cargas en tránsito a Bolivia, que se despachen por la Receptoría de La Quiaca, deben cancelarse a la presentación de la tornaguía visada por el Receptor de la Aduana de destino.

Que en el presente caso, la mercadería ha sido internada con intervención de la Receptoría de La Quiaca, y las tornaguías se encuentran visadas por la Aduana de Tarija, por lo que no procede la formulación de cargos en concepto de derechos consulares,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que deje sin efecto los cargos formulados por derechos consulares, y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino Central. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 2817-S-1916. — R. F. Nº 83. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Argentino Central, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de Mayo 22 de 1916, por la que se le condena a pagar una multa igual al 50 % de los derechos correspondientes a una mercadería mal manifestada, reservándo sus derechos para apelar ante la Justicia Federal; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha tenido en cuenta al dictarse la resolución aludida, todas las circunstancias que aduce el Frigorífico ocurrente.

Que, no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicos casos en que procede la reconsideración de las resoluciones administrativas, según así lo dispone el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Que, en cuanto a la reserva de derechos que se formula, ella corresponde y debe ser tenido en cuenta por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Vassallo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1133-V-1916. — R. V. Nº 809. — Vista la presentación del Sr. J. Vassallo en la que pide se rectifique una liquidación hecha por la Aduana de la Capital, que computa cincuenta y ocho meses de almacenaje para una mercadería introducida por vapor Ganges, en Junio 30 de 1910, que caída en calidad de rezago, fué vendida en subasta pública en Abril de 1915; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los dos años que establecen las ordenanzas de Aduana como término del contrato de depósito que no ha sido renovado, limitan únicamente la responsabilidad del Fisco como depositario y de ninguna manera debe entenderse que cumplido dicho término haya de vender la mercadería inmediatamente, ya que esta última operación está librada al criterio discrecional de la Aduana.

Que, esto no obstante, si la consideración expuesta basta para desestimar el reclamo del ocurrente, no justifican la demora en que ha incurrido la Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, llamándosele la atención sobre la falta de diligencia que acusan estas actuaciones y para que indique a este Ministerio a los culpables de la demora para el correctivo correspondiente, según así resulte de la investigación que deberá practicar.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Pintura en el verjado del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 5673-P-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la renovación de la pintura en el verjado exterior del Palacio del Congreso; y teniendo en cuenta que se trata de trabajos que deben ser terminados antes de las próximas festividades del Centenario del 9 de Julio,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el referido presupuesto importe de novecientos diez pesos veintiún centavos moneda nacional (pesos 910,21 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente e imputarse el gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Ministerio de Guerra manifiesta no serle posible a la Jefatura del Regimiento del 4 de Caballería pagar el canon de agua corriente para riego.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 1259-G-908. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Guerra manifiesta ser de todo punto imposible a la Jefatura del Regimiento 4 de Caballería, acampado en Villa Mercedes (San Luis), continuar abonando el canon de agua corriente al riego de 24 hectáreas de potrero y 10 de quinta, por lo que solicita se derogue la resolución de 29 de Octubre de 1914, que deja sin efecto el servicio de riego permanente de turno especial, acordado sin cargo a dicho regimiento, por resolución de 28 de Febrero de 1908, y

Considerando:

Que en la actualidad subsisten las mismas razones que motivaron la resolución de este Ministerio de 29 de Octubre de 1914; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No siendo posible acceder a lo solicitado por el Ministerio de Guera, y atento a lo manifestado por el mismo, comuníquesele que este Departamento se verá obligado a suspender el servicio de riego que tiene el campamento militar del Regimiento 4 de Caballería, establecido en Villa Mercedes (San Luis), salvo el caso que éste sea abonado en la forma y cantidad que se establece en el reglamento respectivo.

Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Guerra, y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de San Nicolás. — Autorizando el traslado de galpones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 4238-P-916. — Visto este expediente en el que la Sociedad Puerto de San Nicolás, solicita la autorización pertinente con el fin de que se le permita la traslación del galpón conocido por de Marcone Hermanos a la Sección 3ª, y otro existente en esa Sección a la 6ª de dicho puerto, como se designa en el plano que acompaña con el objeto de mejorar la explotación del mismo.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que la empresa recurrente sufrague los gastos de viaje y viáticos del empleado que ha de inspeccionar esos trabajos, los que se estiman por una sola vez en pesos 300.00 moneda nacional,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la traslación de los galpones de que se trata, debiendo la empresa recurrente depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 300.00 m/n) trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Marzo ppdo., y con el destino expresado.

Hágase saber, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Obras Hidráulicas.

M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nuevo Puerto de la Capital. — Reconociendo a D. C. Seager Berry como director técnico provisional.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 4610-H-916. — Visto la nota que precede, en la que la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., manifiesta que habiendo renunciado D. H. E. Girdlestone, que actuaba como representante de los Sres. Livesey Son y Henderson, en la dirección técnica de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, propone para reemplazarlo provisionalmente, de acuerdo con dichos señores, a don C. Seager Berry, hasta tanto se reanuden las obras interrumpidas transitoriamente en la actualidad, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aceptar con carácter provisional a los efectos expresados, á D. C. Seager Berry, como Ingeniero Director técnico de las obras de que se trata, debiendo la empresa recurrente proponer oportunamente el nombramiento definitivo en las condiciones establecidas en su contrato.

Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dando por terminado el muelle construído por The Unión Cold Storage Co. Lt.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 5410-M-916. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que la Compañía recurrente The Unión Cold Storage Company Limited, ha terminado el muelle que se le autorizó construir por Decreto de Junio 13 de 1913, con destino al frigorífico de su propiedad, y que de la inspección practicada se ha comprobado que no hay inconveniente para que por quien corresponda sea habilitado al servicio público, con carácter definitivo,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dar por terminadas las obras a que se ha hecho referencia.

Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, pidiéndole se sirva tomar la intervención que le corresponde a los efectos de la habilitación del muelle aludido, al servicio público.

MOYANO

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Devolución de depósito de garantía por construcción ramal a las canteras del Sauce.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 4256-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita en atención de haber terminado su compromiso, le sea devuelto el saldo del depósito que tiene efectuado en garantía de la construcción del ramal a partir del kilómetro 44/717 de la línea principal de la Sección Central Norte, hasta las canteras del Sauce, cuya concesión le fué acordada por Decreto de 19 de Agosto de 1913, en virtud de la Ley 5703, y

Considerando:

Que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por cuanto de la inspección verificada, resulta que la vía está completamente terminada, salvo pequeñas obras de detalle, las que no son indispensables para el regular servicio de pasajeros y carga,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la cantidad de once mil novecientos sesenta y cinco pesos ($ 11.965,00 m/n) moneda nacional, a que asciende el saldo del depósito de que se trata, quedando ésta obligada a dotar las obras e instalaciones que aún faltan en la mencionada línea.

Hágase saber, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO

———

Obras Sanitarias de la Nación. — Cancelando la aprobación provisional concedida al cemento portland marca «Congreso».

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 13001-O-1914. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que da cuenta que la Sociedad Anónima Establecimientos Gratry, representantes del cemento portland marca «Congreso», a la que se había concedido una prórroga como último plazo, hasta el 28 de Febrero ppdo., por resolución de 31 de Enero del año en curso, para la legalización de los documentos correspondientes a los ensayos oficiales efectuados en el país de origen con muestras de las diez últimas partidas de dicho cemento, con el objeto de obtener la aprobación provisional correspondiente, no ha presentado ni pedido nuevos ensayos, lo que coloca a este cemento en análogas condiciones de otros cuya aprobación provisional les ha sido anulada por las mismas causas.

Por esto,

SE RESUELVE:

Cancélase la aprobación provisional que con carácter precario le fué concedida al cemento portland marca «Congreso» por resolución de 3 de Febrero de 1915.

Publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para su conocimiento.

M. MOYANO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintiocho días de Junio de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	137	$ 1.237 —
6 Septiembre » 1890	3	» 520 —
16 Octubre » 1891	20	» 249 —
8 Enero » 1894	69	» 4.189 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	538	» 1.049 —
20 Septiembre » 1897	51	» 704 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	395	» 395 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	638	» 638 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	540.489	» 3.728.843 —
Emisión antigua autorizada	2	» 2 —
	542.342	$ 3.737.826 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Juan Antonio Areco, director de Turno. —. Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente .— Angel Sesma, contador.—Moisés N. Castellanos. tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial	$ 361 50
Boletín Oficial	» 62 20
	$ 423 70

———

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Junio 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Junio 1916.	27497 25
	27497 25

HABER	$ m/n
1916 Marzo 9 Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Junio 1916	27497 25
Sumas iguales	27497 25

Buenos Aires, Julio 1º 1916.

José Martín Muñoz.
Habilitado

———

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble inscripciones hechas el día 26 de Junio de 1916.

Avalos esquina Juramento 5080, 82 86 y 5100 — 10,00 x 25,82 — Edif. pesos 30.000 — E. — Pilar Lista de Sánchez — A. — Fernando Foniller.

Ayacucho Nº 134 y 136 — 7,79 x 24,03 — Edif., pesos 115.000 — E. — María Barris de Marana — A. — Magdalena Lagleyze de Lamarque.

Arcos 2816 esquina Congreso — lote c., manzana c. — 8,51 x 22,68 — (4 metros ochava) — Edif., pesos 6.000 — E. — Fortunato — A. — Oreste Pellegrini.

Avellaneda Nº 3074 — 8,66 x 43,30 Edif., pesos 12.500 — (venta forzosa) — E. — Luis Angel Corbella — A. — Francisco Corbella.

Bompland Nº 1684 — 8,66 x 38,58 — Edif., pesos 15.200 — E. — Serafín Antonietti — A. — Banco Hipotecario Suizo Argentino.

Bella Vista entre Pampa y Triunvirato — lote 7, manzana E. — 8,66 x 17,30 — pesos 1.500 — E — Ceferino Fernández Martínez — A. — Faustino de Diego.

Bebedero Nº 4560 — 8,66 x 6,30 — pesos 500 — (fracción interior) — E. — Jerónimo Contardi — A — Juan Pedro Contardi.

Córdoba entre Billinghurts y Sadi Carnot — lote 3 — 377 metros cuadrados — pesos 17.570 — Edif. — (terreno con lo edificado) — E — Unione Italiana al Plata Sccietá Riuniti di Mutuo Soccorso e Istruzione — A. — Antonio Ronco,

Canalejas Nº 1175 — 8,66 x 3,42 y 10,60 x 56,29 y 46,60 — terreno irregular — pesos 9.000 — E. — Esteban Bessone — A. — Luis Pera.

Cerrito Nº 1317 — 8,66 x 8,80 y 24,35 x 24,39 — Edif. pesos 64.500 — E. — Banco de la Nación Argentina y Banco Español del Río de la Plata — liquidación de los bienes de Alfonso Mugica — A. — Carlos Guerrero.

Conesa Nº 2939 — 8,65 x 8,66 y 21,75 x 22,25 — Edif. pesos 4.550 — E. — Carmelo Parmelo — A. — Bozena María Danés.

Diamante Nº 322 — 8,66 x 14,10 — Edif., pesos 7.000 — E. — María Callegari — A. — Angel Descalzo.

Figueroa Nº 1160 esquina Pasaje San Pedro de Nolasco — 8,66 x 17,32 — Edif., pesos 11.000 — E. — Antonio Camperchioli — A. — Antonio Sorhouet.

Médanos Nº 4675 y 4677 — 8,66 x 8,80 y 20,87 x 22,39 — Edif., pesos 5.000 — E. — Luis Bonicalzi — A. — Rosa Lanatta de Fenili.

Núñez entre Estomba y Tronador — lote 6, manzana 199 — 8,66 x 45,03 — pesos 2.000 — E. — Luis Migotti — A — Dámasa Zelaya de Saavedra.

Oliden Nº 525 — 8,66 x 26,42 — Edif., pesos 3.800 — E. — Juan A. Volpi — A. — Damiana Quintana de Ninno.

Pilar entre Provincias Unidas y Bragado — lote 3, manzana F. — 8,66 x 8,66 y 26,10 x 26,04 — pesos 650 — E. — Arcangel y Salvador Albanese — A. — Ricardo Alejandro Luzuriaga.

Paraguay Nº 940 al 950 — 15,16 x 60,62 — Edif., pesos 81.000 — E — Andrés y Federico Luzio — A. — Pedro Mathieu.

San Matías Nº 1476 al 92 esquina Seguí — 18,00 x 34,00 — Edif. pesos 6.100 — (venta forzosa) — E. — Francisco Kolbei — A. — Frega Fernando.

Avenida San Martín entre Avenida América y Timbó — lote 14, manzana 67 — 10,36 x 8,66 y 58,117 x 52,418 — pesos 4.339,76 — E. — Manuel E. Vidal — A. — Andrés Grip.

Triunvirato entre Iberá y Guayra — lote 30, manzana C. — 239 metros 57 decímetros — pesos 1.140 — E. — George Keen y Harold Schwind — A. — Angela Bixo de Chiarella.

Terrada entre Arregui y Lascano — lote 36 — manzana G — 8.66 — 8.66 — 47.92 — 48.19, pesos 725 moneda nacional. — E — Clotilde Romagnesi — A — María Raquel Vacaro.

Terrada Nº 1681 — 7.79 — 7.81 —31.51 — 30.90, Edif, pesos 7.000, (mitad indivisa). — E — Marco Manuel Avellaneda — A — Juliana Catalina Avellaneda.

Venezuela Nº 1118-24 — 16.83 x 36.30, a los 3.94 de la línea del frente para el fondo, 1 martillo en contra de 25 centímetros con cuya disminución sigue hasta terminar el fondo, pesos 240.000 — E — José Tagini — A — Juan Gregorio de Larraudé y María Francisca Peyrús.

Venezuela Nº 1851 — 7.60 x 47,00, Edif, pesos 50.000. — E — Leopoldo Rosemberg — A — Agustina Kursten.

(Pueblo Saavedra), 25 de Mayo, (No hay más datos), lotes 6 y 7 — manzana 14 — 17.32 x 43.30, pesos 1.350,— E — Francisco Willers — A — Francisco Juan Carlos, y Oton Jacobo Leopoldo Willers y Steffen.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Gaimán — Chacra 199 parte —H. 4, pesos 575. — E — Vicente Calderón — A — Rita Vermejo de Navarro.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 228 — solar B — (mitad Sud) — mide 25 x 50, pesos 1.000. — E — Ramona Gauna de Román — A — Norberto Román.

Trasmisión por causa de muerte

Belgrano Nº 2587-89 — 7.80 x 34.80, Edif, pesos 23.644 — Sucesión — Antonio Bordigoni — H — Florinda María Marcelina Bordigoni de Andreani, Teresa Amable, Antonia Bordigoni de Bertoldi, Emilia Cleofé Bordigoni de Serra, María Elisa Bordigoni de Verdi, Amelia Antonia Bordigoni de Serra, Arturo Juan Antonio, Florencia Alfilda, Herminia María, Fernando Antonio y Ricardo Bordigoni.

General Urquiza Nº 494 esq. Venezuela — 12.124 x 27.712, Edif, pesos 15.239.20.

Arrécifes entre Portela y Pergamino —lotes 25 y 26 — manzana K — 17.32 x 22.26, pesos 3.181,33.

Varela entre Zubiría y Echandia — lote 6 — manzana B — 8.65 x 48.88, pesos 2.116,50.

Belgrano 3125-27 — 8.66 x 39.610, Edif, pesos 42.361,76.

Belgrano Nº 3219-21 — 9.20 x 43,35, Edif, pesos 29.946,90.

Belgrano Nº 3237-41 — 8,66 x 43,30 Edif, pesos 27.874,01 — Sucesión —Antonio Bordigoni — H — Benedicta Frumento de Bordigoni.

Boulevard Directorio entre Larraya y Fonrouge — lote 4 — manzana 7 —8.04 — 8.04 — 34.36 — 34,56 pesos 2.000. — Sucesión — Concepción Carballo de Novais — H — Josefa Falcón y Carballo de Díaz, Ramón y Alfredo Falcón y Carballo.

Territorios (Chaco)

Colonia «Resistencia» — Cuarta parte del lote agrícola 183, ángulo Norte — H, 24 a 1.

Adj. del G. Nacional a Santiago Martina.

Misiones

Colonia «Candelaria» — fracción C del lote agrícola 38, — H, 25.

Adj. del G. Nacional a favor de Valentín Fernández.

Colonia «San Ignacio» — fracción del lote agrícola 35 — H, 25.

Adj. del G. Nacional a favor de Liborio Coffret (su sucesión).

Pueblo «Azara» — manzana 125 — solares a y b — mide 5.000 metros cuadrados.

Adj. del G. Nacional a Esteban Behmetiuk.

Pueblo «Apóstoles» — manzana 59 — solar c — mide 2.500 metros cuadrados.

Adj. del G. Nacional a Juan Alvez.

Ensanche Sud de la Colonia «Apóstoles — fracción a y b del lote agrícola 155 — H, 50.

Adj. del G. Nacional a Antonia Kaminska de Zubrzeski.

Pueblo «Candelaria» — manzana 135 —solares c y d — mide 3.333 metros cuadrados.

Adj. del G. Nacional a Agustín Eudosio Ruiz Díaz.

Colonia «Candelaria» — parte del lote agrícola 48 — H, 10 — A, 9 — C, 12 y 50 decímetros cuadrados.

Adj. del G. Nacional a Hilario Meza.

Colonia «Candelaria» — fracción D del lote agrícola 18 — H. 25 — Adj. de. Gobierno Nacional a favor de Francisco A. Rodríguez.

Ensanche Sud de la Colonia «Apóstoles» — H. 43 — A. 32 — C. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Luis Horodyski.

Pueblo «Candelaria» — manzana 6 —solares C y D — Mide: 3.375 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Desiderio Galarza,

Colonia «Azara» — fracción A del lote 315 Agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Cayetano Keremba.

Pueblo «Candelaria» — Manzana 91 —Mide: 10.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Roque López.

Pueblo «Candelaria» — fracción D del lote 37 agrícola — H. 22 — A. 76 — C. 54 — Adj. del Gobierno Nacional a Hilario Meza.

Pueblo «Candelaria» — manzana 153 —solares A y B — Mide: 3.333 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Victoriano Meza.

Colonia «San José» — fracción B del lote 34 agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Nicolás Litwin.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 127 — solar C — Mide: 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Agustín Barrio.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 26, pesos 697,424,76.

Territorios acto entre vivos, fincas 2, pesos 1.575.00. — Total, fincas 28, pesos 698.999,76. moneda nacional.

Capital por causa de muerte, 8, pesos 151.363,70. — Total, fincas 36 pesos 850.363,46 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 –Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que posean, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Kägi, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio. Nº 954-v-3 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 11 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 Junio Nº 46-11 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo a las 3.30 p. m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 Junio Nº 4-v-11 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción «Unione Meridionale»

Fundada el 5 de Octubre de 1884.

Sáenz Peña 1046.

Se avisa a los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo tri-

mestre de 1916, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3 Movimientos de Caja del primer y segundo trimestre de 1916.
4 Elecciones supletivas.
5 Propuestas nuevas.
6 Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — F. Tigani, secretario.

E. 3 Julio. — Nº 82-v-6 julio.

Convocatorias Anteriores

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92

De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.
3º Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano Ignacio F. Coronado, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Julio Nº 80-v-15 julio.

South American Tour

Lavalle 472

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,

Orden del día:

Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».
2º Reforma de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Presidente.

E. 1º Julio Nº 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio, a las 3 p. m., en el local social, calle Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.
2º Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2º de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.

E 1º Julio — Nº 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 10 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.

E 1º Julio — Nº 76-v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense

Avenida de Mayo 1249

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.
2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.
3º Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.
4º Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.
5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.
6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.
7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zoppi, Síndico.

E 1º Julio — Nº 78-v-17 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de accionistas para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 20 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio. Nº 73-v-14 julio.

Convocatoria

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de Utilidades.
3º Eleccción de tres Directores titulares así como dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.
4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio Nº 70-v-14 junio.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.
7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.
8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.
9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

Minas de Guandacol

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender una fracción de campo.
2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.

E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.
2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.
3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio. — Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347,

Acta Nº 53.419



Junio 26 de 1916. — Petenello Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.423

La Correa Sin Fin Primitiva De Gandy

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.424

The Original Gandy Endless Belt

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.425



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.430



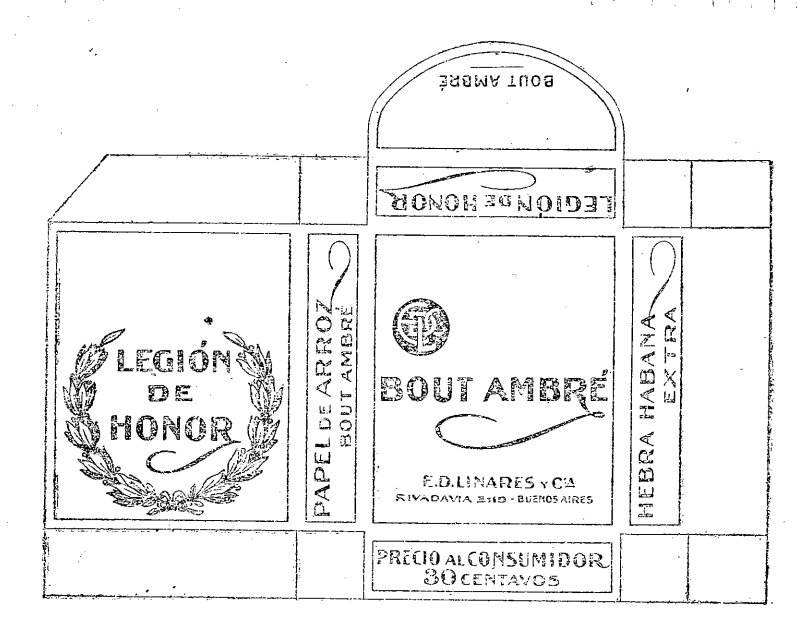
Junio 26 de 1916. — Gonzálo Sáenz y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.426



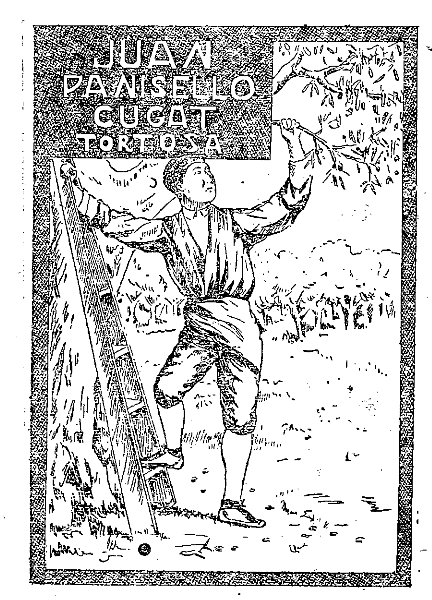
Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.432



Junio 26 de 1916. — Enrique D. Linares y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-11 julio.

Acta Nº 53.445





Junio 27 de 1916. — Juan Panisello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.451



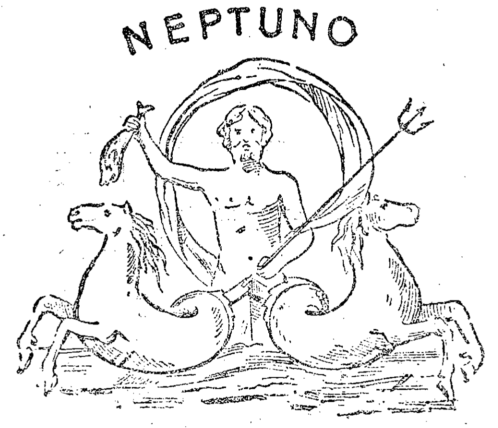
Junio 27 de 1916. — Hugo Herwig. — Vino marsala, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53372



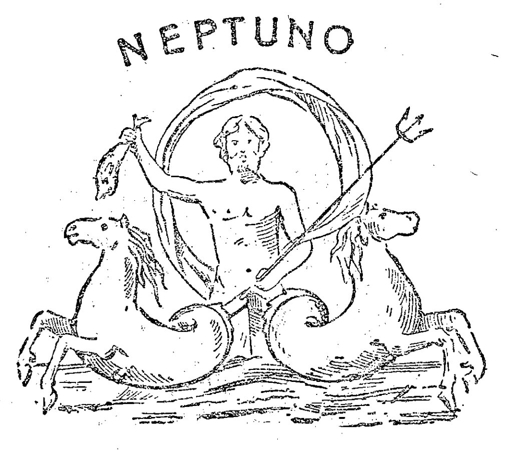
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-3 julio.

Acta Nº 53371



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y de guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-3 julio.

Acta Nº 53370



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53379



Junio 22 de 1916. — Jerónima Z. de Wallace. — Mariposas de la clase 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53388

ROYCROFT

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.
v-3 julio.

Acta Nº 53.341

ASIATIC

Junio 21 de 1916. — Stephano Michaelides. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53.342

PEBA

Junio 21 de 1916. — M. Griet y Co. — Productos y artículos de perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-3 julio.

Acta Nº 53.343

DERMOTHERMA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-3 julio.

Acta Nº 53.344

NEROTINA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-3 julio.

Acta Nº 53.345

SEEDTAPE

Junio 21 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-3 julio.

Acta Nº 53.346

LA NACIONAL

Junio 21 de 1916. — Pascual Landi. — Aguas gaseosas, de la clase 23.
v-3 julio.

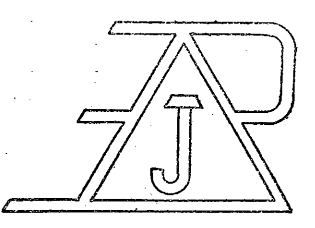
Acta Nº 53.347



CARDO

Junio 21 de 1916. — Juan Bradford. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-3 julio.

Acta Nº 53.349



Junio 21 de 1916. — Ernesto J. Pommer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 julio.

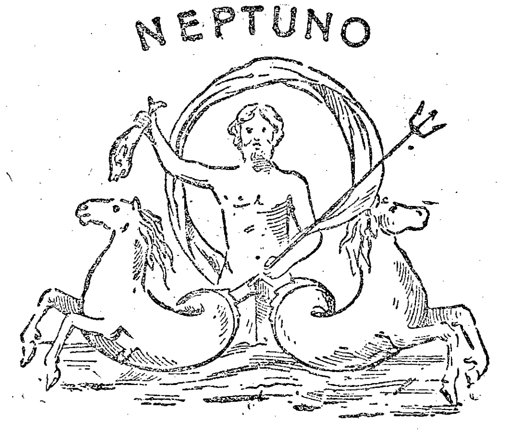
Acta Nº 53376



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-3 julio.

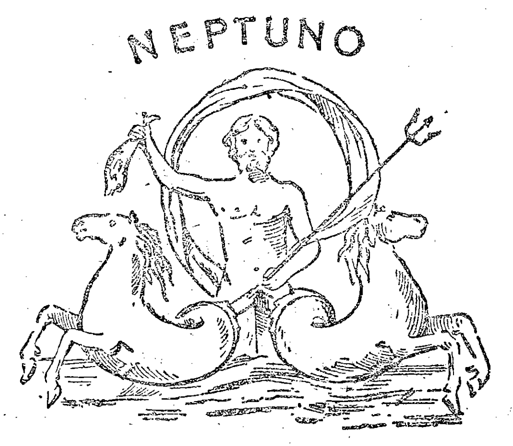
Acta Nº 53375



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-3 julio.

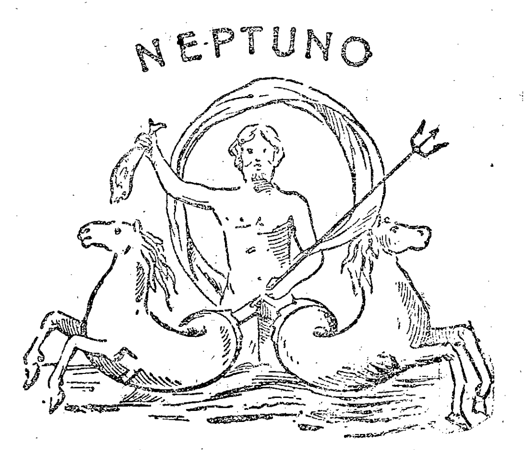
Acta Nº 53374



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-3 julio.

Acta Nº 53373



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 julio.

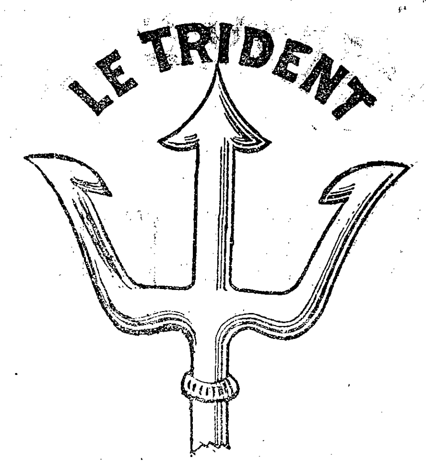
Marca Renunciada

*** * * "NORIS" * * ***

Luis A. Fibla, cesionario de Angel Rodríguez Melgarejo, renuncia los derechos que le corresponden a la marca Nº 22.077, acordada con fecha Diciembre 14 de 1908, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, en cuanto únicamente se refiere a los artículos de la clase 58.

v-3 julio.

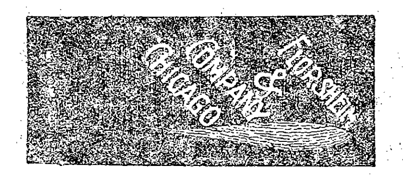
Acta Nº 53.352



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

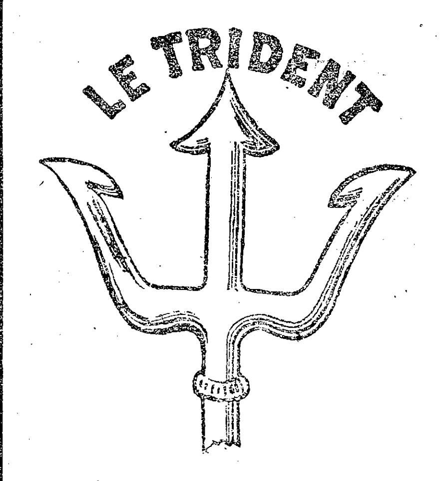
Acta Nº 53387



Junio 22 de 1916. — Florsheim Shoe Company. — Alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas; tacones para calzados y calzados en general; de la clase 16.

v-3 julio.

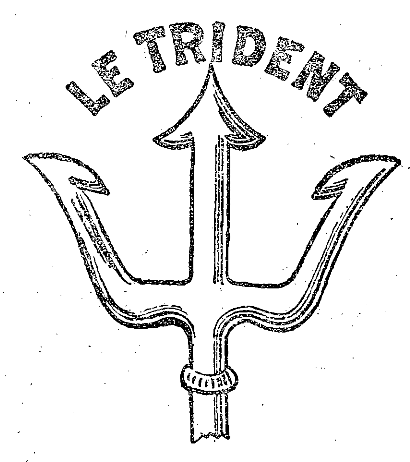
Acta Nº 53.355



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta Nº 53.356



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

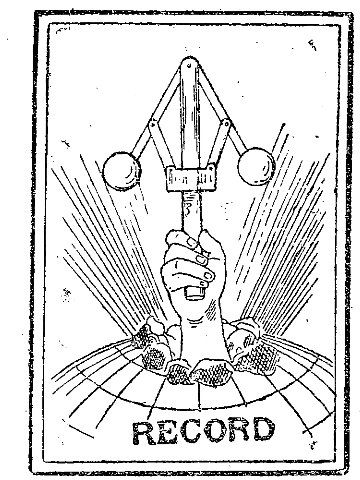
v-3 julio.

Acta Nº 53.452

EXTRACTO DE QUEBRACHO
BENITEZ
CHACO ARGENTINO

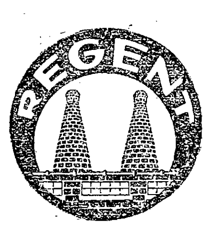
Junio 27 de 1916. — Sindicato Industrial Benítez. — Extrácto de quebracho de la clase 1.
v-11 julio.

Acta Nº 53.453



Junio 27 de 1916, — Compañía Nacional de Petróleo Limitada. — Aceites lubrificantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales, en general, de la clase 3.
v-11 julio.

Acta Nº 53.454



Junio 27 de 1916. — Compañía General Electrié Sudamericana, Incorporated. — Reflectores metálicos y accesorios para lámparas eléctricas, artefactos de bronce y acero para lámparas eléctricas, varillas y caños de vidrio, vidrio prensado y soplado de toda clase, empleados en conexión con la electricidad, de la clase 20.
v-11 julio.

Acta Nº 53.456.



Junio 27 de 1916. — Goyenechea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-11 julio.

Acta Nº 53.455

KENNARD

Junio 27 de 1916. — A. F. Kennard. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-11 julio.

Acta Nº 53.434

IL MOLINO
MARCA DE FABRICA

Junio 26 de 1916. — G. Brenna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.435

Aceite Puro de Oliva
Andrada
Manuel Borrero Carrasco
Cosechero Exportador
Sevilla

Junio 26 de 1916. — Manuel Borrero Carrasco. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.446

DOS PLUMAS

Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.436

LA SALTEÑA

Junio 27 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.437

LA MILANESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.438

FRATERNIDAD

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.439

EL SIMPATICO

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.440

LA NOBLESSE

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.441

LA VICTORIA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.442

LA INGLESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.443

LA REINA

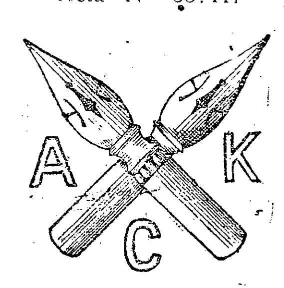
Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.444

NAPOLEÓN

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.447



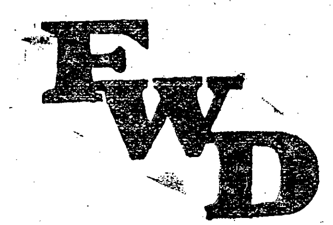
Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.448

SUCCES

Junio 27 de 1916. — Julio Menard. — Tinturas para el cabello, preparaciones para el tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-11 julio.

Acta Nº 48.836



FOUR WHEEL DRIVE

Junio 22 de 1915. — Billet y Cº. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 49.231

FERNET-A.FLORIO & C.
LIQUORE FEBBRIFUGO, VERMIFUGO, ANTICOLERICO
MODO DI SERVIRSENE



Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Cº. — Fernet, de la clase 23 (modificada).
v-11 julio.

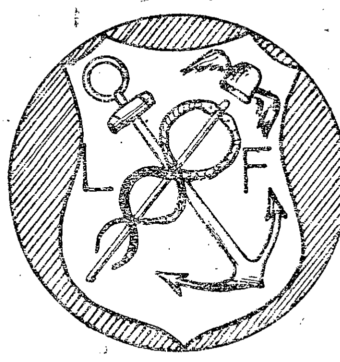
Acta Nº 50.183

REBECA

Octubre 20 de 1915. — Enrique Delucchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 53.420

MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-11 julio.

Acta Nº 53.429

EL ABUELO

Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.433

KALMO

Junio 26 de 1916. — Ernest Cipping. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-11 julio.

de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Rio de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términuos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora
Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado .... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado .... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		77
Bancos:		
Existencia en depósito		28 34
Varios Deudores:		
Por venta de polvo, cascote, etc.		3601 52
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1500 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		2030 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a Liquidar		
Existencias a liquidar		4472 —
Deudores en Gestión:		
Importe de esta cuenta		8603 26
Gastos Generales		1864 70
Impuestos:		
Impuestos generales, patente		709 31
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		2 09
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses pagados		560 —
Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Intereses pagados		4165 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		843946 08
		3359155 47
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		14077 71
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		235000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
1º, 2º, 3º, 4º Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A.		
Saldo		100 —
4º Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %.		
Saldo		1200 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo		2 70
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		97 50
		3359155 47

Tomás Ambrosetti, presidente. — Eduardo G. Moreno, director. — Vº. Bº.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

Nº 83-v-5 julio.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(Sociedad Anónima)

Local Social Avenida de Mayo 1246 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1916

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto	» »	1354000 —
« realizado	» »	1311500 —

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 « a suscribir	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
20 Gastos generales	3591 25
27 Accionistas deudores	42500 —
35 Banco Francés cta. obligs.	9090 —
39 Primas amort. y const. obligs.	138617 —
40 Seguros	3642 —
54 Intereses y descuentos	13898 59
55 Edificaciones	1443914 36
58 Ex arrendatario del Hotel	13924 31
59 Arrendatario del anexo	59750 98
64 » » sport	8000 —
66 Muebles y útiles	176733 36
67 Gastos de constitución	184926 53
72 Arrendamientos	1200 —
73 Arrendatario del Hotel	38419 20
74 Caja	73 85
75 Ganancias y pérdidas	181404 34
65 Intereses y amortizaciones	18196 80
	3721343 63

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
3 Directores (acc. en dep.).	150000 —
33 Obligaciones hip. 8 %	1085936 72
56 Cuentas varias	31083 94
69 Acreedores varios	72133 98
76 Banco Provincia Bs. Aires	6204 69
77 Obligaciones a pagar	375984 30
	3721343 63

F. Lebrun, presidente. — J. C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 84-v-3 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios

Pliego de condiciones para la provisión directa de nafta Pratt, destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a concurso de precios para la provisión de 20.000 litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional y por cada litro.

3º Llámase a concurso de precios para la provisión de 100 tanques de hierro reforzados, con capacidad para doscientos litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta, se hará en la siguiente forma:

Diez mil litros, puestos en los tanques respectivos a los 20 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, la orden de entrega correspondiente y los diez mil restantes, a los 15 días de la primera entrega.

6º Los concurrentes al concurso de precios, presentarán en el acto del remate, un certificado de depósito a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de trescientos pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos, los que ofrezcan tanques, acompañando el sellado correspondiente, debiendo reforzar esta garantía hasta el 10 por ciento, todo aquel que resulte adjudicatario.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación, previo el trámite correspondiente de la cuenta respectiva.

9º La entrega de los tanques se hará en la siguiente forma: cincuenta a los 15 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, siendo por cuenta de los vendedores, el acarreo de los tanques vacíos, hasta el sitio que se les indique dentro de la Capital Federal, y el resto, a los diez días subsiguientes.

10 Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipuló, para la entrega de lo adjudicado.

11 El remate tendrá lugar el día 3 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios, donde se oirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes. — I. Ruiz Moreno.

v-3 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de hierro acerado para herraduras.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón Hidrófilo durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31-julio.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-28 julio.

———

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

———

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

~~~~~~

Ministerio de Hacienda

———

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

———

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Geily, Secretario contador.

v-10 julio.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12, La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-12 julio.

~~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilógramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilógramos de leche, fresca, gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilógramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilógramos de maíz entero.

3.000 kilógramos de afrecho.

3.000 kilógramos de rebasillo.

5.000 kilógramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilógramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilógramos de carne de ternera, a elección.

7.800 kilógramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilógramos de factura de vaca.

500 kilógramos de factura de cerdo.

500 kilógramos de grasa de vaca.

1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero.

20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18.000 kilogramos de quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas.

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos de arroz gigante.

360 kilogramos de arroz, Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glace.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones.

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.

20 paquetes chuño.

10 kilogramos, de especies, molidas.

120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).

1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.

120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.

150 kilogramos de fariña Brasileña.

30 kilogramos de fideos de sémola, blancos.

700 kilogramos de fideos de sémola, surtidos.

2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.

1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.

600 kilogramos de garbanzos sauco.

300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».

800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.

12 kilógramos de hongos secos.

36 tarros de hongos en conserva.

160 kilogramos de maíz blanco pisado.
59 kilogramos de nueces chilenas.
100 kilogramos de orejones de durazno.
5 kilogramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilogramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilogramos de pimentón común.
30 kilogramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
209 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilogramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilogramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilogramos de te 105.
5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilogramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilogramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilogramos harina de 1ª.
300 kilogramos arrocín.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Bebé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1.50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca .... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0.60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50,
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krúger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para té con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoníaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoníaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo Nº 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 trazadas de lana.
960 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado.
— Buenos Aires, Junio 24 de 1916.
— El Secretario.

v-24 julio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne gorda libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos de papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos de verduras frescas, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros; zapallos, acelga, ajíes, perejil; lechuga; rabanitos, espinacas, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio; zapallitos.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

150 kilos lentejas de 1ª.
200 kilos grasa de vaca de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 1ª.
220 kilos azúcar tucumana 1ª.
760 kilos azúcar tucumana 2ª.
45 kilos tocino de 1ª.
3 cajones de kerosene.
20 litros alcohol desnaturalizado.

Café

35 kilos café en grano tostado, Mezcla, 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª, molido.
100 kilos café Brasil, 2ª, molido.

Ferretería

500 kilos de soda.
10 docenas cepillos de paja 1ª, nº 3.
10 docenas trapos de piso.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
1 docena de frascos de Brillant Belgue.
100 kilos bolsas arpillera usada.
2 docenas zuecos plantilla madera.
5 docenas juegos cubiertos madera.
2 jarras p/agua, de 2 litros cada una vidrio cortado.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
2 plumeros tamaño regular, buena clase.
50 kilos caño plomo de 1 1/2 en tirones de 2 y 2,50 met.
15 kilos negro Roma.
1 litro ácido muriático.
50 litros acaroína.
5 litros aceite «Movilol», (grueso).
20 candados «Yale» nº. 870 con argolla de acero.
10 kilos estaño virgen.
1 lámpara p/soldar «Primus».
1 chapa fierro galvanizado nº. 26.
1 medidor p/rosca en pulgadas.
1 barra acero exagonal p/cortar en frío.
30 kilos plombagina negra, en polvo.
1 cajón bencina p/imprenta.
2 tarros pintura negra.
4 latas masilla eléctrica (latas de 30 kilos).

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas, 16 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
50 lámparas, 32 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
10 lámparas, 100 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
5 lámparas, 200 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
24 pilas secas 4 w. «Hellensen».
6 toma-corrientes, de 6 ámperes, completos.
6 velas p/estufas 220 w.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

5 barricas tierra romana, Hormiga u otra marca aprobada por las O. Sanitarias.
100 ladrillos refractarios.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos de cal.
5 kilos de yeso.
1 metro arena gruesa, Oriental.
4 palanganas inglesas bajo nivel, 0,30 ctms. diámetro.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres comerciales azules, para cartas.

Frazadas

325 frazadas lana, tipo tropa de 2 x 1,55 y 2.100 gramos de peso.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
500 gramos azufre, en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada, en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 500 gramos.
2 litros glicerina.
20 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos goma arábiga, en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
2 metros gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Winsord».
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial, doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo, en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio, común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda,
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas sellos Nº 1.
5 cajas sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 julio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos secos de 1ª; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo 0; 52.824 lentejas; 11.160 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619.680 carne, con hueso de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.302 papas buena clase, sin brotes, limpias; 1.760.800 patatas buena clase, sin brotes, limpias; 3.521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1.339.200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresca de 1ª; 8.804 leña quebracho colorado, torta; astillada; — Gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcohola'ina, raíz acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel, al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluído polígola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol, líquido; 50 gramos láudano sydheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos Dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 1.324.630 leche fresca, pasteurizada, por litro; 12.090 manteca fresca de 1ª; 5.301 dulce de ciruelas de 1ª; 5.301 dulce de orejones de 1ª; 516.150 papas, buena clase, sin brotes, limpias; 762.600 patatas, buena clase, sin brotes, limpias; 1.118.700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtidas; 2.274.780 carne, con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5.673 leña, quebracho colorado torta astillada; 5.580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20.925 café Brasil 1ª, en grano tostado; 23.250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana 1ª extra; 186 azúcar tucumana de 2ª; 301.320 bacalao; 0.186 hongos secos de 1ª; 9.300 harina de trigo 000; 33.480 harina de trigo 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos yodo; 50 gramos yodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sidheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio; de 250 gramos, número 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para yodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio yoduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos, número 1; 2 cajas sellos número 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo, flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Superintendente.

v-5 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heertley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.—José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshingtón, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Repu- ...uetas y Río ... Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapa'igüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Conyard de Common, por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciatur de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Ca-

yetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.
v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Con-yard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.
v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.
v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.
v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.
v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Ricci de Olivari por sí y por sus hijos menores doña María y don Antonio Eugenio Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Bartolo o Bartolomé Olivari. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.
v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Olivera de Sans por sí y por sus hijas menores doña María Dora y doña Esther Eulogia Sans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Urbelino Sans. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.
v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Babio de Grieco, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Sicio Grieco. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.
v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Rodríguez de Gorge, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Gorge. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.
v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Recalde en representación de sus pupilos los menores doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Isidro Sanoner. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.
v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa y doña Pilar Carrizo, en su carácter de hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital don Zenobio Carrizo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.
v-3 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Angela Corominas, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado de leyes anteriores, don José Ventura Corominas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.
v-3 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros; debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.
E. 28 Junio — v- 13 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.
E. 27 junio. -v-8 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.
E. 26 Junio — v-7 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguído por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.
E. 24 junio-v-6 julio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Honig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 81,72 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Repartición un sello de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas originadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor J. J. Zubiría y a sus fiadores Ferrari y Compañía, para que dentro del término de diez días concurran a responder de un cargo por pesos 122.45 moneda nacional, que se le ha formulado al primero por derechos aduaneros, con más la reposición de siete fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 13 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Hugo Premi, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General la suma de pesos 485,80 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con derecho adicional, cuyo destino no ha comprobado, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor pesos 14 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Antonio Rotuno, Horacio Sáenz, Bardizzone y Cía, Mario Martínez, Blas Gianelli, Jaime Llorca, Vicente G. Mosquini, J. Sommaruga y Lorenzo Corrado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingresen, respectivamente en Tesorería, las sumas siguientes: pesos 349.78 moneda legal, pesos 2.430 moneda legal, pesos 68.97 moneda legal, pesos 4 moneda legal, pesos 41 moneda legal, pesos 926.82 moneda legal, pesos 62.15 moneda legal, pesos 84.10 moneda legal y pesos 15 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos portuarios; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E. 21 junio -v-3 julio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores González Oruezabala y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 39.50 moneda nacional que adeudan al

Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio -v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la Sra. Julia S. de Levy, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de $ 44.44 m/n., percibida indebidamente en concepto de pensión por los días de 16 al 30 de Noviembre de 1913, como viuda de José Luis Ravizzoli y presente a este Tribunal un sello de $ 4.-- m/n., por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita lama y emplaza a la firma Toloza y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 1.000,50 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con menor derecho adicional y cuyo destino no han comprobado debiendo presentar a esta Repartición un sello valor de $ 13, moneda nacional por reposición de las actuaciones producidas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al doctor José María López, para que dentro del término de diez días a contar desde la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.927,50 m/n., equivalente de marcos 6.996,35, importe de los préstamos hechos a sus hijos Ricardo, Isidro y Julio Argentino, durante su estadía en Alemania, por la Legación Argentina en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1153, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2005, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Ameriques A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.

v-8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Pezzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Palejá, secretario.

sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-12 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.393

PRESIDENTE

Noviembre 4 de 1915. Casa Jacobo Peuser. — Lacres, colas y lacas de la clase 10, (modificada).

v-5 julio.

Acta Nº 53.414

LA OPINION

Junio 23 de 1916. — Demetrio Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-5 julio.

Acta Nº 53.417

ROYAL TELOS

Junio 24 de 1916. — Stephano Miguelides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

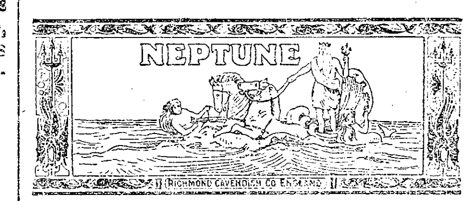
Acta Nº 53.409

IRONITE

Junio 23 de 1916. — The Ironite Company Ltd. — Un polvo a base de hierro, empleado en la edificación para impermeabilizar y demás materiales para la edificación, de la clase 3.

v-5 julio.

Acta Nº 53.410



Junio 23 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53,411

MOTOSACOCHE

Junio 23 de 1916. — Société Anónyme H. y A. Dufaux y Cie. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 julio.

Acta Nº 53.413

LAIT DE FLOXOIN

Junio 23 de 1916. — Internacional Chemical Company Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 julio.

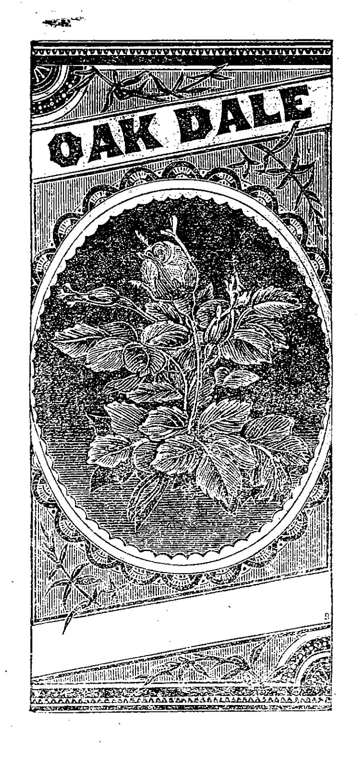
Acta Nº 53.350

LOHSINA

Junio 21 de 1916. — Jorge Wein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

Acta Nº 53.408

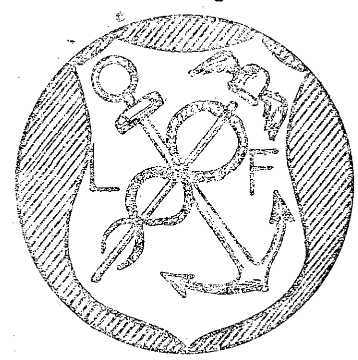


Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.421

MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta Nº 53.422

KHEDIVE

Junio 26 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 julio.

Acta Nº 53.427



Junio 26 de 1916. — Anezín Hermanos y Cía. — Relojería, cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-11 julio.

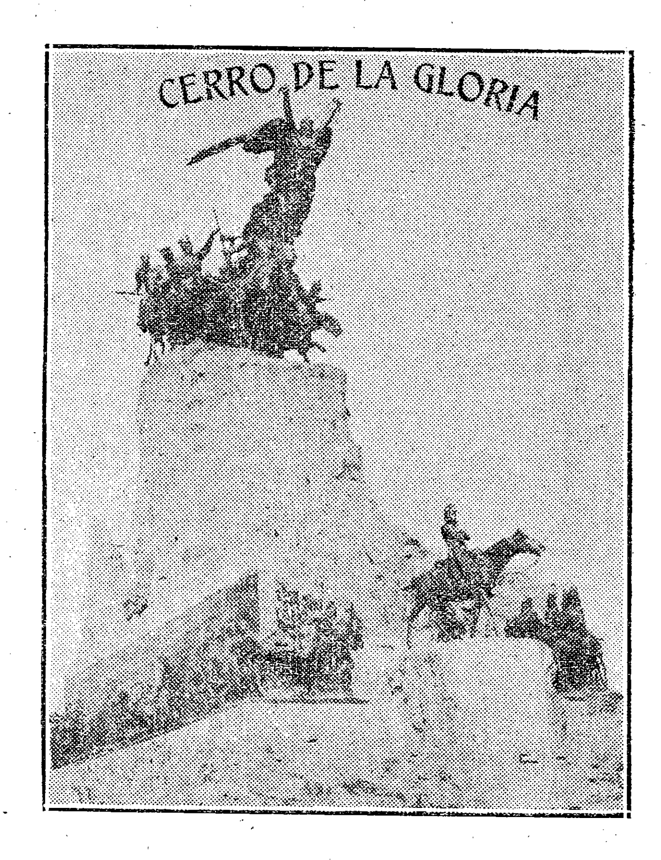
Acta Nº 53.428

ROYAL

Junio 26 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Jabones medicinales y desinfectantes en general, de la clase 2.

v-11 julio.

Acta Nº 53394



Junio 22 de 1916. — Victorino Soto.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53395

MARCA REGISTRADA "LA CABAÑA" SHAW-F.C.S.

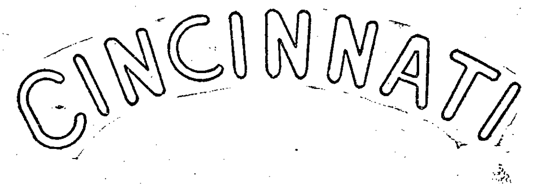
Junio 22 de 1916. — César A. Reyes. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53386



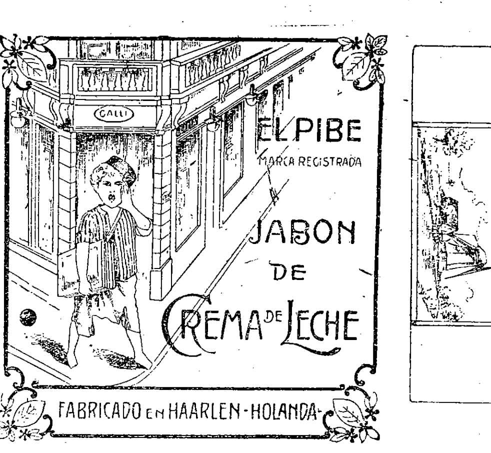
Junio 22 de 1916. — Juan Tavarones. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. v-3 julio.

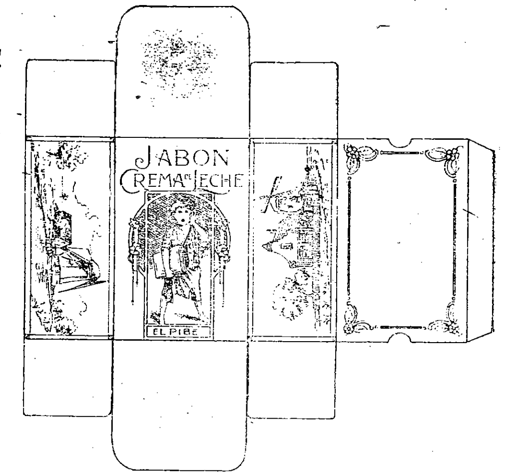
Acta Nº 53390



Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53381





Junio 22 de 1916. — Casimiro J. Galli y Cía. — Jabones de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53380

PLUVIUS

Junio 22 de 1916. — v. Lind y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-3 julio.

Acta Nº 53382

MARECHAL

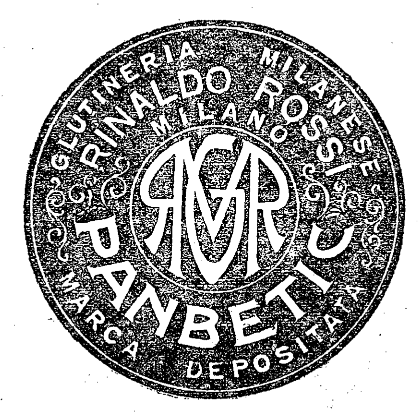
Junio 22 de 1916. — Games Hardoy y Cía. — Productos de perfumería en general; de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53383

HOTJOINT

Junio 22 de 1916. — César Bisso. —Electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. v-3 julio.

Acta Nº 53384



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53385



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53389

AMERICAN LEDGER

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53391

PEBOCO

Junio 22 de 1916. — Henry W. Peabody y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-3 julio.

Acta Nº 53392

ODO-RO-NO

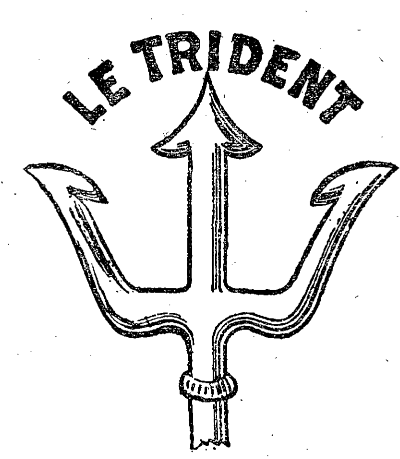
Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-3 julio.

Acta Nº 53393

ODO-RO-NO

Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53.351



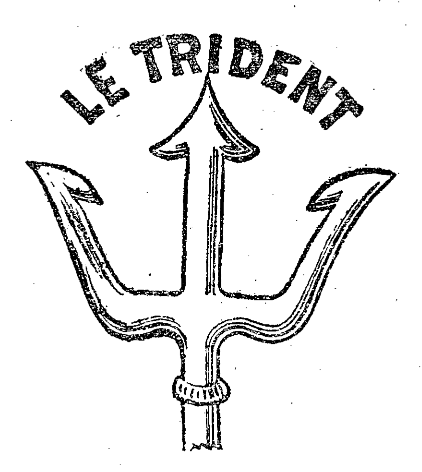
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-3 julio.

Acta Nº 53.353

LE TRIDENT

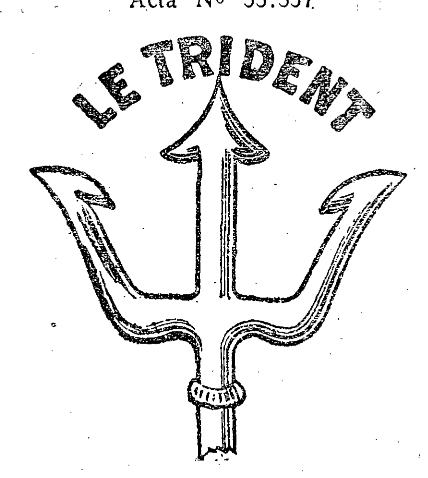
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-3 julio.

Acta Nº 53.354



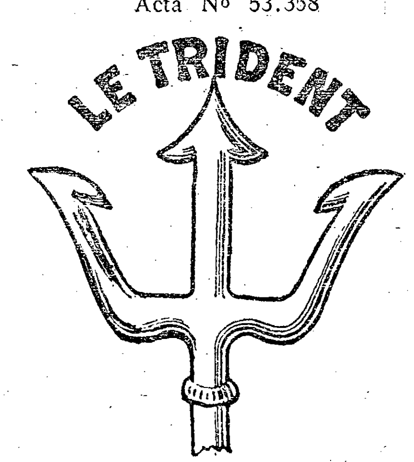
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la case 4.
v-3 julio.

Acta Nº 53.357



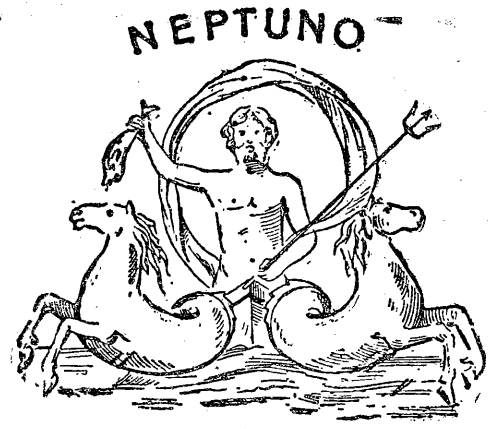
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clas. 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53.358



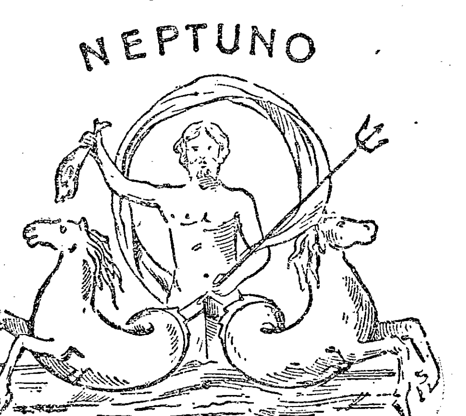
Junio 21 de 1916. — Maurcio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-3 julio.

Acta Nº 53378



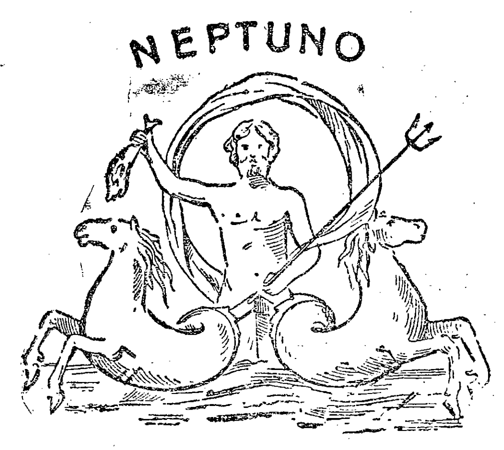
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Productos de la agricultura, holticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.
v-3 julio.

Acta Nº53377



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 julio.

Acta Nº 53.365



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-3 julio.

Acta Nº53.364



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-3 julio.

Acta Nº 53.348

Junio 21 de 1916. — Dannemann y Cº. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53.412



Junio 23 de 1916. — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-5 julio.

Acta Nº 53.415



Junio 23 de 1916. — Leopoldo Pin cirolli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación, de la clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 53.416



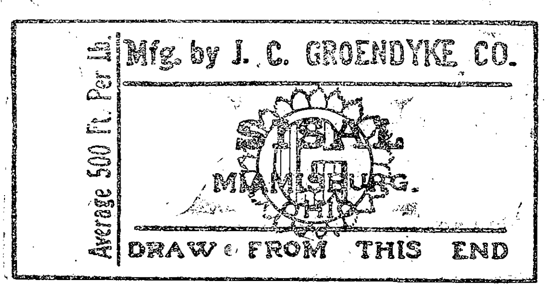
Junio 23 de 1916. — Marqueses La dovico y Piero Antinori. — Vinos espumosos en general, de la clase 23.
v-5 julio.

Acta Nº 53.418

BLACK

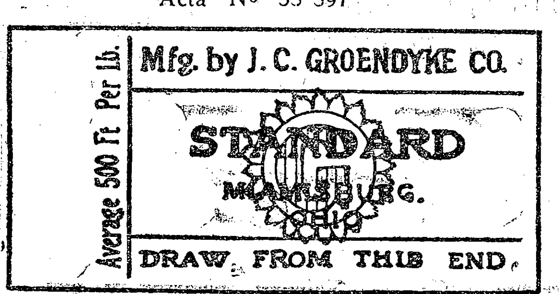
Junio 24 de 1916. — Edith M. W. de Black. — Relojería, cronometería, joyas, metales y piedras preciosas, es maltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-5 julio.

Acta Nº 53.396



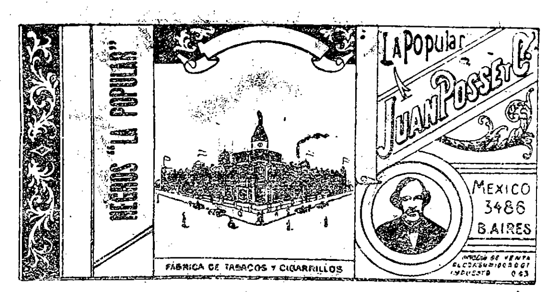
Junio 23 de 1916. — J. C. Groen dyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53 397



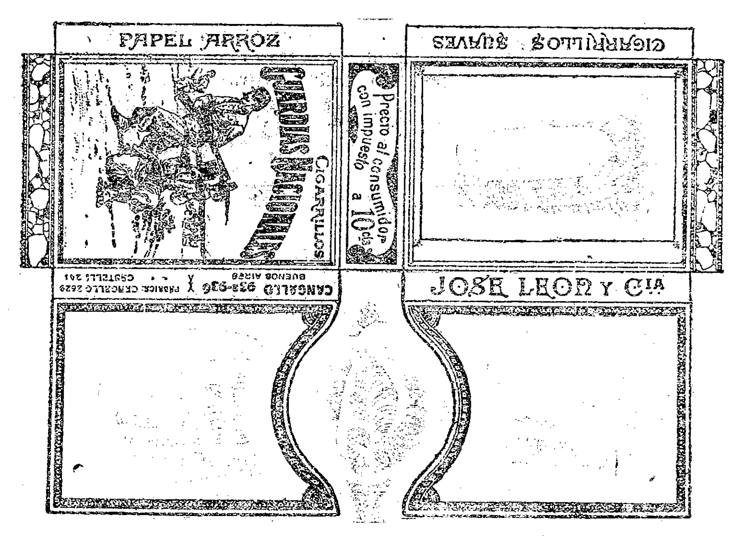
Junio 23 de 1916. — J. C. Groen dyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.401



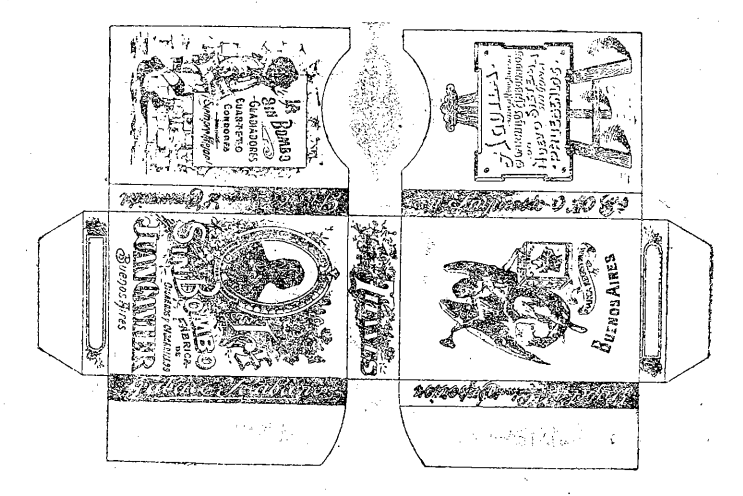
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.402



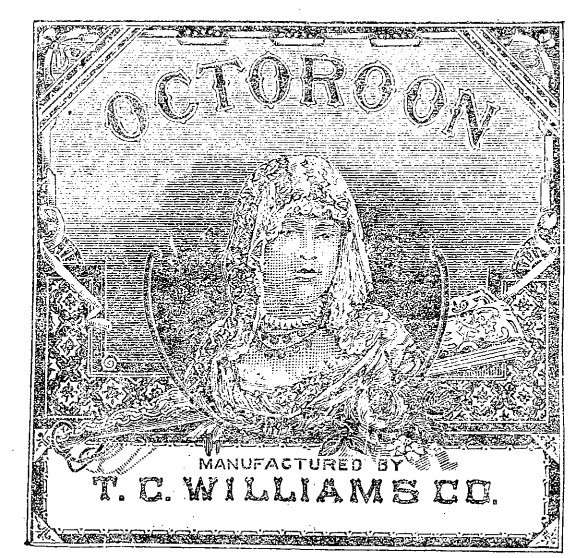
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco. Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.404



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). —Cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.406



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 52.714

RUBIA

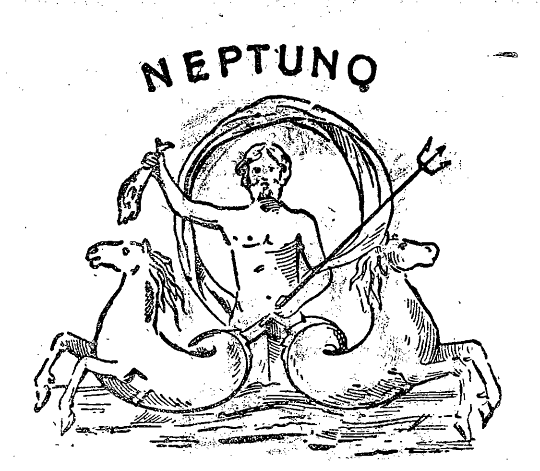
Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (substituída). y demás artículos de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 53.403

OVERLAP

Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 julio.

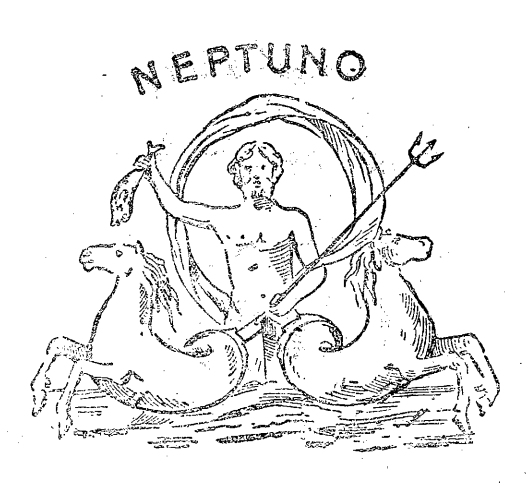
Acta Nº 53369



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares; de la clase 9.

v-3 julio.

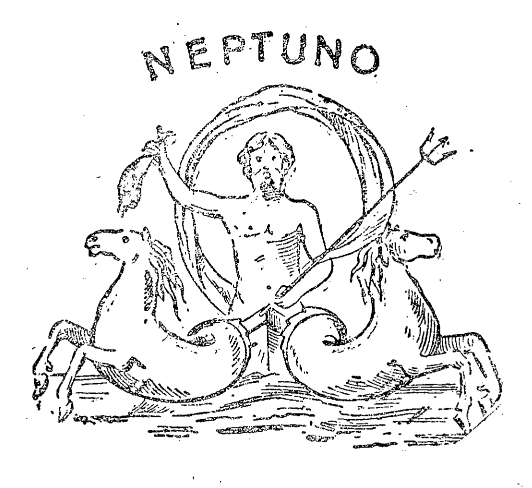
Acta Nº 53368



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; viti-vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 julio.

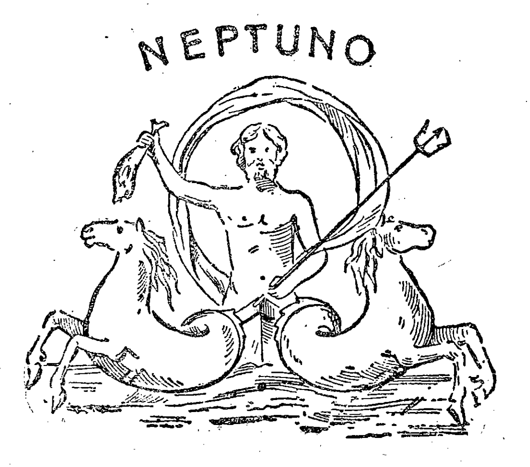
Acta Nº 53367



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-3 julio.

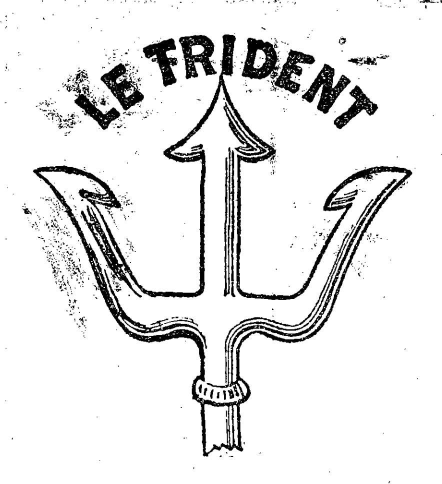
Acta Nº 53.366



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-3 julio.

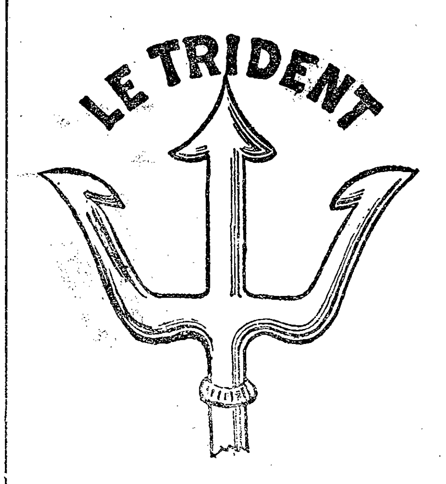
Acta Nº 53.359



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-3 julio.

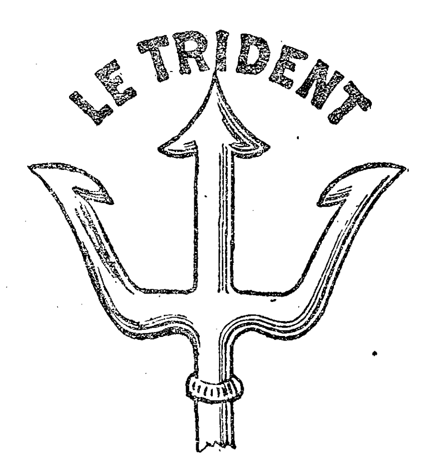
Acta Nº 53.361



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-3 julio.

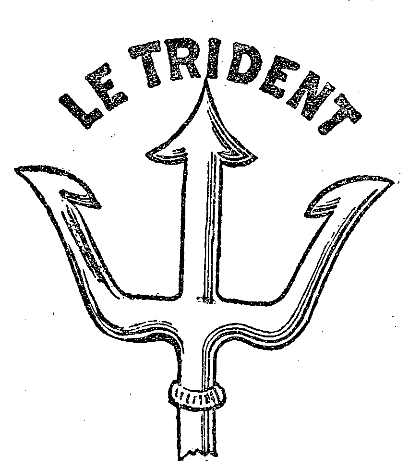
Acta Nº 53.362



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

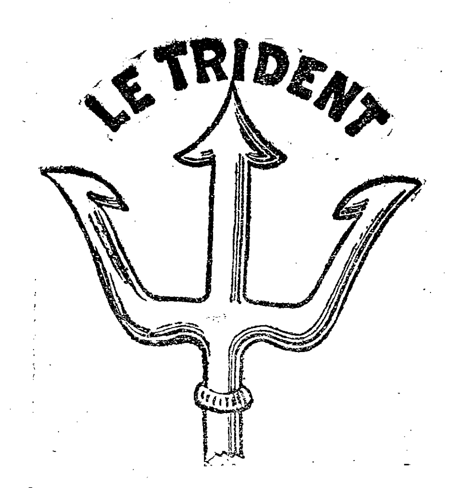
Acta Nº 53.363



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empeadals como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta Nº 53.360



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrotorapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 julio.

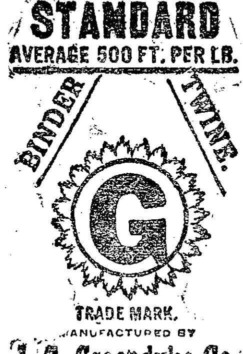
Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Aspiazu Souto y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).

v-5 julio.

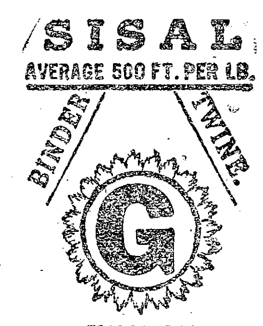
Acta Nº 53.398



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

Acta Nº 53.399



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.

v-5 julio.

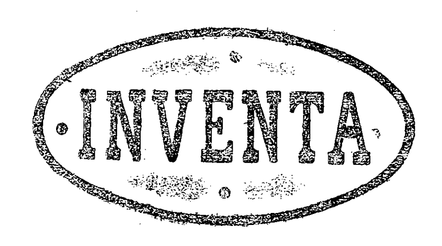
Acta Nº 53.407



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.400



Junio 23 de 1916. — Compañía Industrial Holando-Americana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-5 julio.

Acta Nº 53.405

LA DANZA.

Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional